



La Sombra de Arteaga

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE QUERETARO ARTEAGA**

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Directora:
Lic. Harlette Rodríguez Menéndez

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Decreto que declara como Gobernador electo del Estado de Querétaro Arteaga para el Período 2003-2009, al Ciudadano Francisco Garrido Patrón.	2998
Decreto por el que se concede Pensión por Vejez al C. J. Ruperto Avilés López.	2999
Decreto por el que se concede Jubilación al Ciudadano Sergio Uribe Cervantes.	3000
Decreto por el que se concede Pensión por Vejez a la C. Consuelo Rodríguez Rodríguez.	3002
Acuerdo por el que se incorpora al Diputado Héctor Martínez Montes a las Comisiones de Dictamen y Especiales de la Quincuagésima Tercera Legislatura.	3003

PODER EJECUTIVO

Convenio de reasignación de recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Turismo y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Querétaro.	3004
Declaratoria que deja sin efecto el nombramiento de Notario Adscrito de la Notaría Pública Número 1 de la Demarcación Notarial de Cadereyta de Montes, Qro., otorgado al Lic. Leopoldo Angeles Manríquez con fecha 24 de marzo de 1987.	3014
Declaratoria que deja sin efecto el nombramiento de Notario Adscrito de la Notaría Pública Número 14 de la Demarcación Notarial de Querétaro, otorgado al Lic. Juan Servín Muñoz con fecha 21 de enero de 1975.	3015
Acuerdo que deja sin efectos los nombramientos de Notario Titular y Adscrito de la Notaría Pública Número 8 de la Demarcación Notarial de Querétaro, otorgados al Lic. Alejandro Esquivel Rodríguez con fecha 13 de abril de 1960 y al Lic. Alejandro Esquivel Macedo en fecha 23 de septiembre de 1991, respectivamente, y se designa Notario Titular al Lic. Alejandro Esquivel Macedo y Adscrito al Lic. Alejandro Esquivel Rodríguez, ambos de la Notaría Pública Número 8 de la Demarcación Notarial de Querétaro.	3016
Relación de resoluciones de registros emitidas por la Dirección Estatal de Profesiones, de la Secretaría de Educación, en el período comprendido del 1 de enero al 13 de junio del año 2003, que se publica en cumplimiento a lo previsto en el artículo 24, fracción VI de la Ley de Profesiones del Estado de Querétaro Arteaga.	3017

GOBIERNO MUNICIPAL

Acuerdo relativo a la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y la Nomenclatura del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Villas de San Miguel", ubicado en la Parcela 43 Z-3 P1/1 del Ejido San Miguel Carrillo, Delegación Félix Osores Sotomayor.	3038
Acuerdo relativo a la Modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de abril de 2003, referente a la Licencia para Ejecución de Obras de urbanización y la Nomenclatura del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Villas de San Miguel", ubicado en la Parcela 43 Z-3 P 1/1 del Ejido San Miguel Carrillo, Delegación Félix Osores Sotomayor.	3042
Acuerdo relativo a la Licencia de ejecución de Obras de Urbanización, ratificación de la reotificación de las etapas I, II, III y V, así como la preventa de lotes de la etapa II del fraccionamiento de tipo popular denominado "Unidad Habitacional CTM", ubicado en la comunidad de Boxasni, Cadereyta de Montes, Qro.	3043
Acuerdo relativo a la autorización de la Nomenclatura de calles del fraccionamiento "Parque Industrial El Marqués", ubicado en el Municipio de El Marqués, Qro.	3045

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

3047

INFORMES AL TELEFONO: 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677, 5681 Y 5682

ING. IGNACIO LOYOLA VERA,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, el Instituto Electoral de Querétaro es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la organización de las elecciones locales y con autoridad en la materia.

Que mediante oficio número SE/1209/03 recibido en esta Legislatura el día dieciséis de julio de dos mil tres, el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción XXII y 153 fracción III de la Ley Electoral del Estado, remitió copia certificada de la constancia de mayoría que se otorgó al ciudadano FRANCISCO GARRIDO PATRÓN, quien obtuvo la mayoría de votos en la elección de Gobernador del Estado para el período 2003-2009.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, compete a la Legislatura del Estado emitir el decreto mediante el cual se declare gobernador electo y expedir el bando solemne de acuerdo a la resolución correspondiente.

Por lo expuesto y fundado, se expide el presente:

DECRETO QUE DECLARA COMO GOBERNADOR ELECTO DEL ESTADO DE QUERÉTARO ARTEAGA PARA EL PERÍODO 2003-2009, AL CIUDADANO FRANCISCO GARRIDO PATRÓN

UNICO.- Se declara al ciudadano Francisco Garrido Patrón, como Gobernador electo del Estado de Querétaro Arteaga, para fungir durante el período comprendido entre el 1 uno de octubre de 2003 dos mil tres y el 30 treinta de septiembre de 2009 dos mil nueve.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la LIII Legislatura del Estado.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Decreto al ciudadano Francisco Garrido Patrón, para que, previa protesta que rinda ante la Legislatura del Estado en los términos del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, asuma la titularidad del Poder Ejecutivo de esta entidad el día 1° de octubre del presente año.

TERCERO.- Expídase el Bando Solemne respectivo; publíquese en los periódicos de mayor circulación en la entidad y dése a conocer en todo su territorio, fijándose ejemplares del mismo en las principales oficinas públicas del Estado y municipios.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN "CONSTITUYENTES DE 1916-1917", RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRES.

**LIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. JOSÉ IGNACIO FERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE EN FUNCIONES**

Rúbrica

**DIP. ERIC SALAS GONZÁLEZ
PRIMER SECRETARIO EN FUNCIONES**

Rúbrica

**DIP. J. GPE. COSME ROSILLO GARFIAS
SEGUNDO SECRETARIO EN FUNCIONES**

Rúbrica

Ing. Ignacio Loyola Vera, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto que declara como Gobernador electo del Estado de Querétaro Arteaga para el Período 2003-2009, al Ciudadano Francisco Garrido Patrón, en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil tres, para su debida publicación y observancia.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"UNIDOS POR QUERETARO"**

**ING. IGNACIO LOYOLA VERA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

Rúbrica

LIC. BERNARDO GARCIA CAMINO
SECRETARIO DE GOBIERNO

Rúbrica

ING. IGNACIO LOYOLA VERA,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA

CONSIDERANDO

Que el derecho al trabajo, consagrado en los artículos 5° y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es el que tiene todo individuo para realizar cualquier actividad lícita que le satisfaga, recibiendo por consecuencia una remuneración económica para vivir dignamente en el presente y en el futuro.

Que el trabajador al concluir sus actividades, en virtud de haber cumplido con los años de servicio que establece la ley, tiene derecho a que se le proporcione una Pensión por Vejez que le asegure una existencia digna y decorosa para él y su familia cuando la adversidad o el transcurso del tiempo les prive de la capacidad de trabajo.

Que la fracción VI del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las relaciones de trabajo entre los estados y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 Constitucional y sus disposiciones reglamentarias, por lo que la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios, consagra en su Título Décimo a la Pensión por Vejez como un derecho de los trabajadores que han actualizado el supuesto señalado en dicha norma.

Que el **C. J. Ruperto Avilés López**, de 60 años de edad, según consta en el acta de nacimiento número 00072 expedida por el Oficial del Registro Civil de Villa Cayetano Rubio, Querétaro, Qro., quien prestó sus servicios por 18 años a la Comisión Estatal de Aguas, y laboraba últimamente como Jardinero adscrito a la Dirección Divisional de Logística y Abastecimiento, lo que se acredita con la constancia de antigüedad de fecha 25 de marzo de 2003, expedida por el Director Divisional de Recursos Humanos de dicha Comisión, así como

con la documentación que anexa al expediente respectivo, cumple con los requisitos señalados en los artículos 128, 138, 139, 140, 141 y 142 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios, y Cláusula Décima Tercera del Convenio celebrado entre el Gobierno del Estado y el Sindicato de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado en fecha 29 de diciembre de 1992.

Que debe otorgársele la Pensión por Vejez, al **C. J. Ruperto Avilés López**, por la cantidad correspondiente al 53% del último salario percibido y con cargo a la Comisión Estatal de Aguas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios.

Que en base a todo lo anteriormente planteado, esta Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado de Querétaro Arteaga, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR VEJEZ AL C. J. RUPERTO AVILÉS LÓPEZ

ARTÍCULO ÚNICO.- En virtud de haberse satisfecho los extremos señalados por los artículos 128, 138, 139, 140, 141 y 142 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios, y Cláusula Décima Tercera del Convenio celebrado entre Gobierno del Estado y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, suscrito en fecha 29 de diciembre de 1992, y en justo reconocimiento a los años de servicio prestado a la Comisión Estatal de Aguas, se concede Pensión por Vejez al **C. J. RUPERTO AVILÉS LÓPEZ**, quien se desempeñaba como Jardinero adscrito a la Dirección Divisional de Logística y Abastecimiento de dicha Comisión, asignándosele por ese concepto en forma vitalicia la cantidad de **\$2,531.00 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)** mensuales, correspondiente al 53% del último salario percibido, más los incrementos que le correspondiesen conforme a las disposiciones legales y estipulaciones contractuales aplicables, la cual será cubierta con cargo a la Comisión Estatal de Aguas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

ATENTAMENTE
LIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. MARCO A. ROJAS VALLADARES
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. J. IGNACIO FERNÁNDEZ GARCÍA
VICEPRESIDENTE
Rúbrica

DIP. ERIC SALAS GONZÁLEZ
PRIMER SECRETARIO
Rúbrica

DIP. J. GUADALUPE COSME ROSILLO GARFIAS
SEGUNDO SECRETARIO
Rúbrica

Ing. Ignacio Loyola Vera, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto por el que se concede Pensión por Vejez al C. J. Ruperto Avilés López, en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil tres, para su debida publicación y observancia.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"UNIDOS POR QUERETARO"

ING. IGNACIO LOYOLA VERA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Rúbrica

LIC. BERNARDO GARCIA CAMINO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica

ING. IGNACIO LOYOLA VERA,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido por el Convenio Laboral de fecha 29 de diciembre de 1992 celebrado entre el Gobierno Estatal y el Sindicato de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, para tener derecho a la Jubilación los trabajadores al servicio del Estado y Municipios, se requiere de 28 años de servicio, otorgando el Gobierno del Estado este derecho como compensación a los esfuerzos desarrollados por el trabajador en beneficio de la sociedad y de la dependencia gubernamental, para la que prestó sus servicios.

Que el derecho de jubilación es aquel que tiene todo trabajador que habiendo prestado sus servicios durante determinado tiempo, una vez cumplidos ciertos requisitos, debe de percibir una pensión a partir del momento en que se le reconoce dicho derecho; siendo ésta, una de las maneras de garantizar su subsistencia; lo anterior, como recompensa a los servicios prestados a la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Poder Ejecutivo, consecuentemente, el derecho para reclamar dicha pensión jubilatoria es imprescriptible.

Que el **C. Sergio Uribe Cervantes**, ha cumplido fehacientemente con los requisitos para obtener el derecho a la jubilación, ante este Poder Legislativo, por contar con **más de 28 años** de servicios prestados a la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro, según consta en las documentales anexas al expediente respectivo.

Que esta Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado de Querétaro considera procedente la Jubilación de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 11, 12, 104, 105, 128, 132, 135, 136 y 137 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios y acorde con el Convenio Laboral de fecha 29 de diciembre de 1992 celebrado entre el Gobierno Estatal y el Sindicato de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, toda vez que el citado ordenamiento y dicho convenio laboral reditúan en beneficio de la clase trabajadora.

Que debe otorgársele la Jubilación, al **C. Sergio Uribe Cervantes**, por la cantidad de **\$9,472.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** mensuales, equivalente al **100%** del último salario devengado y con cargo a la partida de la última entidad en la que prestó sus servicios, esto es al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios y a la Cláusula Décima Tercera del Convenio celebrado entre el Gobierno del Estado y el Sindicato de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado en fecha 29 de diciembre de 1992.

Que en base a todo lo anteriormente planteado, esta Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado de Querétaro Arteaga, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN AL CIUDADANO SERGIO URIBE CERVANTES

ARTÍCULO ÚNICO. En virtud de haberse satisfecho los extremos señalados por los artículos 128, 132, 135, 136 y 137 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios y Cláusula Décima Tercera del Convenio celebrado entre Gobierno del Estado y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado en fecha 29 de diciembre de 1992, y en justo reconocimiento a los años de servicio prestado al Gobierno del Estado de Querétaro, se concede Jubilación al **C. SERGIO URIBE CERVANTES**, quien laboraba como Hojalatero adscrito a la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Poder Ejecutivo, asignándosele por ese concepto en forma vitalicia la cantidad de **\$9,472.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** mensuales, equivalente al **100%** del último salario devengado, más los incrementos legales y contractuales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo a la partida presupuestal del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

ATENTAMENTE
LIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. MARCO ANTONIO ROJAS VALLADARES
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. JOSÉ IGNACIO FERNÁNDEZ GARCÍA
VICEPRESIDENTE
Rúbrica

DIP. ERIC SALAS GONZÁLEZ
PRIMER SECRETARIO
Rúbrica

DIP. J. GUADALUPE COSME ROSILLO GARFIAS
SEGUNDO SECRETARIO
Rúbrica

Ing. Ignacio Loyola Vera, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto por el que se concede Jubilación al Ciudadano Sergio Uribe Cervantes, en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil tres, para su debida publicación y observancia.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"UNIDOS POR QUERETARO"

ING. IGNACIO LOYOLA VERA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Rúbrica

LIC. BERNARDO GARCIA CAMINO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica

ING. IGNACIO LOYOLA VERA,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA

CONSIDERANDO

Que el derecho al trabajo, consagrado en los artículos 5° y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es el que tiene todo individuo para realizar cualquier actividad lícita que le satisfaga, recibiendo por consecuencia una remuneración económica para vivir dignamente en el presente y en el futuro.

Que el trabajador al concluir sus actividades, en virtud de haber cumplido con los años de servicio que establece la ley, tiene derecho a que se le proporcione una Pensión por Vejez que le asegure una existencia digna y decorosa para él y su familia cuando la adversidad o el transcurso del tiempo les prive de la capacidad de trabajo.

Que la fracción VI del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las relaciones de trabajo entre los estados y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 Constitucional y sus disposiciones reglamentarias, por lo que la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios, consagra en su Título Décimo a la Pensión por Vejez como un derecho de los trabajadores que han actualizado el supuesto señalado en dicha norma.

Que la **C. Consuelo Rodríguez Rodríguez**, de 62 años de edad, según consta en el acta de nacimiento número 00345 expedida por el Oficial del Registro Civil de Querétaro, Qro., quien prestó sus servicios por 20 años al Gobierno del Estado de Querétaro, y laboraba últimamente como Intendente adscrito a la Dirección de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, lo que se acredita con la constancia de antigüedad de fecha 6

de marzo de 2003, expedida por el Director de Recursos Humanos de dicha Oficialía Mayor, así como con la documentación que anexa al expediente respectivo, cumple con los requisitos señalados en los artículos 128, 138, 139, 140, 141 y 142 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios, y Cláusula Décima Tercera del Convenio celebrado entre el Gobierno del Estado y el Sindicato de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado en fecha 29 de diciembre de 1992.

Que debe otorgársele la Pensión por Vejez, a la **C. Consuelo Rodríguez Rodríguez**, por la cantidad correspondiente al 60% del último salario percibido y con cargo a la partida presupuestal del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios.

Que en base a todo lo anteriormente planteado, esta Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado de Querétaro Arteaga, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR VEJEZ A LA C. CONSUELO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

ARTÍCULO ÚNICO.- En virtud de haberse satisfecho los extremos señalados por los artículos 128, 138, 139, 140, 141 y 142 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios, y Cláusula Décima Tercera del Convenio celebrado entre Gobierno del Estado y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, suscrito en fecha 29 de diciembre de 1992, y en justo reconocimiento a los años de servicio prestado al Gobierno del Estado de Querétaro, se concede Pensión por Vejez a la **C. CONSUELO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, quien se desempeñaba como Intendente adscrito a la Dirección de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, asignándosele por ese concepto en forma vitalicia la cantidad de **\$3,197.40 (TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.)** mensuales, correspondiente al 60% del último salario perci-

bido, más los incrementos que le correspondiesen conforme a las disposiciones legales y estipulaciones contractuales aplicables, la cual será cubierta con cargo a la partida presupuestal del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

ATENTAMENTE

**LIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. MARCO A. ROJAS VALLADARES
PRESIDENTE**

Rúbrica

**DIP. J. IGNACIO FERNÁNDEZ GARCÍA
VICEPRESIDENTE**

Rúbrica

**DIP. ERIC SALAS GONZÁLEZ
PRIMER SECRETARIO**

Rúbrica

**DIP. J. GUADALUPE COSME ROSILLO GARFIAS
SEGUNDO SECRETARIO**

Rúbrica

Ing. Ignacio Loyola Vera, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto por el que se concede Pensión por Vejez a la C. Consuelo Rodríguez Rodríguez, en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil tres, para su debida publicación y observancia.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"UNIDOS POR QUERETARO"**

**ING. IGNACIO LOYOLA VERA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

Rúbrica

**LIC. BERNARDO GARCIA CAMINO
SECRETARIO DE GOBIERNO**

Rúbrica

PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, Y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito s/n fechado el día 11 de julio del año 2003 y recibido en esa misma fecha en la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado, el diputado Carlos Martínez Montes solicitó licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de diputado local, a partir del día 16 de julio del año en curso.

Que con fecha 11 de julio del año 2003, la Mesa Directiva en turno expidió el Acuerdo mediante el cual se concede licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de diputado de ésta Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado de Querétaro al ciudadano Carlos Martínez Montes, a partir del día 16 de julio del año 2003.

Que en consecuencia ejercerá el cargo como diputado propietario el Lic. Héctor Martínez Montes, quien fue electo como suplente del diputado Carlos Martínez Montes, para el ejercicio constitucional de esta Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado de Querétaro, durante el período 2000 – 2003.

Que es facultad de la Comisión de Gobierno proponer a la Legislatura a través de su Presidente, la integración de las Comisiones de Dictamen y Especiales, así como la substitución de los miembros integrantes de las Comisiones cuando proceda.

Que en virtud de lo anterior, es necesario re-conformar algunas Comisiones de Dictamen en razón de la incorporación a los trabajos legislativos del Lic. Héctor Martínez Montes y para garantizar la continuidad del trabajo de Comisiones.

Que en base a todo lo anteriormente planteado, esta Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE INCORPORA AL DIPUTADO HÉCTOR MARTÍNEZ MONTES A LAS COMISIONES DE DICTAMEN Y ESPECIALES DE LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

ÚNICO.- Se integra al diputado Héctor Martínez Montes a las Comisiones de Dictamen siguientes:

- 1.- Comisión de Hacienda, como Prosecretario;
- 2.- Comisión de Fomento Industrial, Comercial, Artesanal y Turístico, como Presidente;
- 3.- Comisión Instructora, como Prosecretario;
- 4.- Comisión de Asuntos de la Juventud y del Deporte, como Prosecretario;
- 5.- Comisiones Unidas de Educación y Cultura y Asuntos de la Juventud y del Deporte, como Prosecretario; y
- 6.- Comisiones Unidas de Fomento Industrial, Comercial, Artesanal y Turístico y Planeación, como Presidente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Instrúyase a la Comisión de Administración, a la Comisión de Gobierno, al Oficial Mayor y al Tesorero de la Legislatura, a efecto de que en el ámbito de sus respectivas competencias, dicten las medidas conducentes para la debida ejecución de este Acuerdo en el ámbito administrativo.

SEGUNDO.- Remítase copia de este Acuerdo a los Presidentes y en su caso a los Secretarios de las Comisiones antes señaladas, para su conocimiento.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. JOSÉ IGNACIO FERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE EN FUNCIONES**

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 40 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.
Rúbrica

**DIP. ERIC SALAS GONZÁLEZ
PRIMER SECRETARIO**
Rúbrica

**DIP. J. GUADALUPE COSME ROSILLO GARFIAS
SEGUNDO SECRETARIO SUPLENTE**
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **LA SECRETARÍA DE TURISMO** A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "**SECRETUR**", REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC. BERTHA LETICIA NAVARRO OCHOA, Y POR LA OTRA PARTE **EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO** AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA "**ENTIDAD FEDERATIVA**", REPRESENTADO POR EL

ING. IGNACIO LOYOLA VERA, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, Y ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. BERNARDO GARCÍA CAMINO, LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, LIC. SUHAILA MARÍA NÚÑEZ ELÍAS, EL SECRETARIO DE TURISMO, LIC. RAÚL PARISSI ARAU, Y POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA, LIC. DULCE MARÍA YARZA DÍAZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, está el de contribuir al logro de los objetivos sectoriales de turismo.
- II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, dispone en su artículo 12 que las dependencias y entidades paraestatales que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al convenio modelo que emitan las Secretarías de Hacienda y Crédito Público (**SHCP**) y de Contraloría y Desarrollo Administrativo (**SECODAM**) y obtener la autorización presupuestaria de la **SHCP**.
- III. Asimismo, el Decreto invocado dispone que los convenios a que se refiere el párrafo anterior los celebrará el Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de las dependencias que reasignen los recursos presupuestarios, o de las entidades paraestatales y de la respectiva dependencia coordinadora de sector con los gobiernos de las entidades federativas.
- IV. El presente convenio está sujeto y quedará condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la **SHCP**, para que "**SECTUR**" reasigne recursos a la **ENTIDAD FEDERATIVA** con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que se anexará una fotocopia del oficio correspondiente para que forme parte integrante de este convenio.

DECLARACIONES

I. Declara "**SECTUR**":

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que tiene entre otras facultades las de formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; determinar los mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejoramiento, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, preservando el equilibrio ecológico y social de los lugares

de que se trate; así como fortalecer el patrimonio histórico y cultural de cada región del país.

3. Que su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 y 5, fracciones XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

II. Declara LA ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Querétaro.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador del Estado de Querétaro, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 5 y 57, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 20 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 6, 13 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Querétaro, este Convenio es también suscrito por los Secretarios de Gobierno, de Planeación y Finanzas, de Turismo y por la de la Contraloría.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2, 8, 9, 17, 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003; así como en los artículos 5 y 57, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio, y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto reasignar recursos federales a la **ENTIDAD FEDERATIVA** para coordinar la participación del Ejecutivo Federal y de la **ENTIDAD FEDERATIVA** en materia de Promoción y Desarrollo Turístico, transferir a ésta responsabilidades; determinar la aportación de la **ENTIDAD FEDERATIVA** para el ejercicio fiscal 2003; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen la **ENTIDAD FEDERATIVA** y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la **ENTIDAD FEDERATIVA** a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS	IMPORTE
PROMOCIÓN	\$500,000.00
DESARROLLO	\$6'000,000.00

Los programas a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en este Convenio, así como a los anexos que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- REASIGNACIÓN Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la **ENTIDAD FEDERATIVA** recursos federales para promoción turística hasta por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y para desarrollo turístico hasta por la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "**SECTUR**", de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 de este Convenio. Dichos recursos se radicarán a la cuenta bancaria específica que se establezca por la **ENTIDAD FEDERATIVA**, previamente a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que esta última determine, informando de ello a la "**SECTUR**".

Los recursos federales que se reasignen en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, la **ENTIDAD FEDERATIVA** se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para promoción turística la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y para desarrollo turístico la cantidad de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), conforme al calendario que se incluye como Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los programas previstos en la cláusula primera del mismo.

Con el objeto de que la distribución de los recursos reasignados a la **ENTIDAD FEDERATIVA** sea transparente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, se deberán observar los criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos por entidad federativa, y que a continuación se exponen:

En lo tocante al desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

Por lo que toca a la promoción turística, los recursos se destinarán a la realización de estudios de mercado turístico, de campañas de promoción y publicidad turística a nivel nacional e internacional, de campañas de formación para prestadores de servicios turísticos, de relaciones públicas, así como para la concertación de acciones para incrementar las rutas aéreas, marítimas y terrestres hacia dichos destinos.

TERCERA.- METAS E INDICADORES.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la **ENTIDAD FEDERATIVA**, a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán a los programas a que se refiere la cláusula primera del mismo, los cuales tendrán las

metas e indicadores que a continuación se mencionan y que se especifican en el Anexo 4.

METAS	INDICADORES
Realización de proyectos	I.- Formulación de Convenio II.- Cumplimiento de Aportaciones III.- Cumplimiento del Programa de Trabajo IV.- Ejercicio Presupuestal

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la **ENTIDAD FEDERATIVA**, a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la Promoción y Desarrollo Turístico; observando lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a la naturaleza del gasto, sea de capital o corriente. Los recursos que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se rendirán en la Cuenta de la Hacienda Pública de la **ENTIDAD FEDERATIVA**, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse a los programas previstos en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los programas previstos en la cláusula primera, se podrá destinar hasta un uno por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- La **ENTIDAD FEDERATIVA** se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en los anexos.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en los programas establecidos en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera y en el Anexo 4 de este instrumento.

III. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Planeación y Finanzas, de: administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la cláusula segunda, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los programas previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la dependencia ejecutora local.

IV. Entregar mensualmente a "**SECTUR**", por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Planeación y Finanzas. Asimismo, la **ENTIDAD FEDERATIVA**, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original del gasto, hasta en tanto la misma le sea requerida por "**SECTUR**", de conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003. La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los programas a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

- VII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los programas previstos en este instrumento.
- VIII. Informar, a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a la **SHCP**, a la **SECODAM** y a la "**SECTUR**" sobre las aportaciones que realice, así como del avance programático presupuestario y físico financiero de los programas previstos en este instrumento.
- IX. Evaluar trimestralmente, en coordinación con "**SECTUR**" el avance en el cumplimiento de metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la **SHCP** y a la **SECODAM**.
- X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XI. Presentar a "**SECTUR**", y por conducto de ésta a la **SHCP** y directamente a la **SECODAM**, a más tardar el último día hábil de febrero de 2004, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda, y las metas alcanzadas en el ejercicio 2003.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "**SECTUR**", se obliga a:

- I. Reasignar los recursos a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Comprobar los gastos en los términos de las disposiciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos

de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003.

- III. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
- IV. Evaluar trimestralmente, en coordinación con la **ENTIDAD FEDERATIVA**, el avance en el cumplimiento de metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la **SHCP** y a la **SECODAM**.
- V. Informar trimestralmente a la **SHCP** y a la **SECODAM** sobre los recursos reasignados a la **ENTIDAD FEDERATIVA**, en el marco del presente Convenio.
- VI. Remitir a la **SHCP** y a la **SECODAM**, copia certificada del presente Convenio, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la conclusión del proceso de formalización.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a la "**SECTUR**", a la **SHCP**, a la **SECODAM** y a la Auditoría Superior de la Federación conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la **SECODAM**, realice el órgano de control de la **ENTIDAD FEDERATIVA**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, “**SECTUR**” y la **ENTIDAD FEDERATIVA** se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la **SECODAM** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la **ENTIDAD FEDERATIVA**, en los términos del presente instrumento.

Las partes convienen que la **ENTIDAD FEDERATIVA** destine el equivalente al dos al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo a favor de la Secretaría de la Contraloría del Ejecutivo Estatal para que ésta realice los servicios de vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la **SECODAM**. La ministración de dichos recursos se hará conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de los recursos en efectivo, se restará el dos al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este documento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria mencionada en la cláusula segunda. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE APOYOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de “**SECTUR**”, previa opinión de la **SHCP** y/o recomendación de la **SECODAM**, podrá suspender la reasignación de recursos federales a la **ENTIDAD FEDERATIVA**, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia a la **ENTIDAD FEDERATIVA**, en los términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales en la cuenta bancaria específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del 2003, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la **ENTIDAD FEDERATIVA** dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Los recursos federales reasignados a la **ENTIDAD FEDERATIVA** a que se refiere la cláusula segunda, no serán objeto de ajustes presupuestarios una vez suscrito el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a las disposiciones aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003 y demás ordenamientos que resulten aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre del 2003 con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la **ENTIDAD FEDERATIVA**, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.- Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II.- Por acuerdo de las partes.

III.- Por rescisión:

1. Por destinar los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de la **ENTIDAD FEDERATIVA**, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito y fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN.- El Ejecutivo Federal, a través de la **“SECTUR”** conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicos los programas o proyectos financiados con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo sus avances físicos-financieros. La **ENTIDAD FEDERATIVA** se compromete por su parte a difundir al interior dicha información.

DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, **“SECTUR”** y la **ENTIDAD FEDERATIVA** señalan como sus domicilios los siguientes:

“SECTUR”	Presidente Mazaryk No. 172, Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11587, México, Distrito Federal.
LA ENTIDAD FEDERATIVA:	Palacio de la Corregidora,

Andador 5 de Mayo, Esquina Pasteur, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado a los ocho días del mes de marzo 2003.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
“SECTUR”**

Lic. Bertha Leticia Navarro Ochoa
Secretaria de Turismo
Rúbrica

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE QUERÉTARO

Ing. Ignacio Loyola Vera
Gobernador Constitucional del Estado
Rúbrica

Lic. Bernardo García Camino
Secretario de Gobierno
Rúbrica

Lic. Suhaila María Núñez Elías
Secretaria de Planeación y Finanzas
Rúbrica

Lic. Raúl Parissi Arau
Secretario de Turismo
Rúbrica

Lic. Dulce María Yarza Díaz
Secretaria de la Contraloría
Rúbrica

ANEXO UNO

PROGRAMA DE PROMOCIÓN

PROGRAMA	MONTO
• Programa Mercadotécnico de Tesoros Coloniales del Centro de México.	\$500,000.00
TOTAL	\$500,000.00

PROYECTOS DE DESARROLLO

PROYECTOS	MONTO
• Parque Recreativo Mundo Cimacuático en Huimilpan.	\$6'000,000.00

TOTAL	\$6'000,000.00
--------------	-----------------------

ANEXO DOS**CALENDARIO DE APORTACIÓN DE RECURSOS DEL GOBIERNO FEDERAL****PROYECTOS DE DESARROLLO**

ESTADO	PARTIDA	CALENDARIO	APORTACIÓN
Querétaro	8522	A partir de marzo	\$2'000.000.00

PROGRAMA DE PROMOCIÓN

ESTADO	PARTIDA	CALENDARIO	APORTACIÓN EN EFECTIVO
Querétaro	8522	A partir de marzo	\$250,000.00

ANEXO TRES**CALENDARIO DE APORTACIÓN DE RECURSOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO****PROYECTOS DE DESARROLLO**

ESTADO	CALENDARIO	APORTACIÓN
Querétaro	A partir de marzo	\$4'000,000.00

PROGRAMA DE PROMOCIÓN

ESTADO	CALENDARIO	APORTACIÓN EN EFECTIVO
Querétaro	A partir de marzo	\$250,000.00

ANEXO CUATRO**INDICADORES DE GESTIÓN**

I. Información Básica del Indicador: Formulación del Convenio
--

Dimensión que atiende: Calidad

Frecuencia de Cálculo: Mensual

Forma de Medirlo:

Calculando el porcentaje de avance de actividades de acuerdo con su importancia ponderada.

- Elaboración 25%
- Conciliación – Revisión 25%
- Autorización 50%

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Elaboración	Carta de intención	Secretaria de Turismo
Conciliación – Revisión	Monto de Aportaciones, Fechas y Programas de Trabajo.	Instancias Involucradas
Autorización	Convenio Revisado	Autoridades Involucradas

Descripción de Variables:

- Elaboración: Es la descripción detallada del Convenio de Coordinación, considerando convenios anteriores y la guía para la elaboración de indicadores.
- Conciliación – Revisión: Es la revisión del Convenio por parte de las instancias involucradas, a fin de conciliar el programa de trabajo, monto y fechas de aportación.
- Autorización: Es la obtención de firmas de las partes involucradas.

Nivel actual, a la fecha de medición: % al _____ del mes de ____ de 2003

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: 100% estimado para el mes de _____ de 2003

Observaciones:

II. Información Básica del Indicador: Cumplimiento de Aportaciones

Dimensiones que atiende: Eficiencia, Alineación de Recursos

Frecuencia de Cálculo: Mensual

Forma de Medirlo:

Calculando el porcentaje de avance en el cumplimiento de aportaciones.

Recursos entregados por instancia / Recursos comprometidos por instancia

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Recursos Comprometidos por instancia.	Convenio de Coordinación	Instancias Involucradas
Recursos entregados por instancia.	Recibos oficiales de aportaciones.	Instancias Involucradas

Descripción de Variables:

Recursos comprometidos por Instancia : Se refiere a los recursos comprometidos suscritos en el convenio de coordinación.

Recursos entregados por instancia: Se refiere a los recursos aportados por cada una de las instancias, establecidos en el convenio.

Nivel actual, a la fecha de medición: % al _____ del mes de _____ de 2003

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: 100% estimado para el _____ del mes de _____ de 2003

Observaciones:

La entidad deberá enviar a la "SECTUR" los resultados de la medición del "Nivel actual a la fecha de medición" y "Meta y fecha estimada de cumplimiento", con la periodicidad establecida en este formato.

III. Información Básica del Indicador: Cumplimiento del Programa de Trabajo

Dimensión que atiende: Eficiencia

Frecuencia de Cálculo: Trimestral

Forma de Medirlo:

Calculando el avance de actividades.

Avance Físico / Resultados esperados

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Avance Físico	<ul style="list-style-type: none"> Convenio de Coordinación. Reporte de la entidad. 	Instancias Involucradas.
Resultados esperados.	<ul style="list-style-type: none"> Convenio de Coordinación. Reporte de la entidad. 	Instancias Involucradas.

Descripción de Variables:

Avance Físico: Son las acciones realizadas, de conformidad con las descritas en el Programa de Trabajo.

Resultados Esperados: Son las acciones que se deben realizar conforme a lo establecido en el Programa de Trabajo.

Nivel actual, a la fecha de medición: % al ____ del mes de _____ de 2003

Meta: 100% estimado para el _____ del mes de _____ de 2003

Observaciones:

La entidad deberá enviar a la "SECTUR" los resultados de la medición del "Nivel actual a la fecha de medición" y "Meta y fecha estimada de cumplimiento", con la periodicidad establecida en este formato.

IV. Información Básica del Indicador: Ejercicio Presupuestal.

Dimensión que atiende: Eficiencia

Frecuencia de Cálculo: Mensual

Forma de Medirlo:

Calculando el avance del ejercicio presupuestal.
% de avance financiero.

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Avance Financiero	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio de Coordinación. • Reporte de la entidad. 	Instancias Involucradas.

Descripción de Variables:

Avance Financiero: Es el cumplimiento porcentual de los recursos financieros ejercidos con respecto al programa establecido.

Nivel actual, a la fecha de medición: % al _____ del mes de _____ de 2003

Meta: 100% estimado para el _____ del mes de _____ de 2003

Observaciones:

La entidad deberá enviar a la "SECTUR" los resultados de la medición del "Nivel actual a la fecha de medición" y "Meta y fecha estimada de cumplimiento", con la periodicidad establecida en este formato.

PODER EJECUTIVO

ING. IGNACIO LOYOLA VERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERETARO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 6, 108 FRACCION I, 109, 111 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE QUERETARO, Y

CONSIDERANDO

- I. Con fecha 24 de marzo de 1987, el entonces Titular del Poder Ejecutivo Estatal designó al Lic. Leopoldo Angeles Manríquez, Notario Adscrito de la Notaría Pública Número 1 de la Demarcación Notarial de Cadereyta de Montes, Qro.
- II. Mediante escrito de fecha 19 de junio de 2003, dirigido al suscrito, el Lic. Leopoldo Angeles Manríquez presentó su formal renuncia al cargo de Notario Adscrito de la Notaría Pública Número 1 de la Demarcación Notarial de Cadereyta de Montes, Qro.

Con base en lo anterior expido la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO. Se deja sin efecto el nombramiento de Notario Adscrito de la Notaría Pública Número 1 de la Demarcación Notarial de Cadereyta de Montes, Qro., otorgado al Lic. Leopoldo Angeles Manríquez con fecha 24 de marzo de 1987.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado y notifíquese personalmente al interesado, al Lic. Alejandro Hernández Olvera, Notario Titular de la Notaría Pública Número 1 de la Demarcación Notarial de Cadereyta de Montes, Qro., al Director del Archivo General de Notarías y a las Dependencias y Autoridades señaladas en el artículo 19 de la Ley del Notariado para el Estado de Querétaro.

DADO EN EL PALACIO DE LA CORREGIDORA, SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRES.

“UNIDOS POR QUERETARO”

ING. IGNACIO LOYOLA VERA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE QUERETARO
Rúbrica

LIC. BERNARDO GARCIA CAMINO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

ING. IGNACIO LOYOLA VERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERETARO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 4, 6, 108 FRACCION I, 109, 111 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE QUERETARO, Y

ro, otorgado al Lic. Juan Servín Muñoz con fecha 21 de enero de 1975.

SEGUNDO.- Se declara vacante la Adscripción de la Notaría Pública Número 14 de la Demarcación Notarial de Querétaro.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado y notifíquese personalmente al interesado, al Lic. José Arana Morán, Notario Titular de la Notaría Pública Número 14 de la Demarcación Notarial de Querétaro, al Director del Archivo General de Notarías y a las Dependencias y Autoridades señaladas en el artículo 19 de la Ley del Notariado para el Estado de Querétaro.

CONSIDERANDO

- I. Con fecha 21 de enero de 1975, el entonces Titular del Poder Ejecutivo Estatal designó al Lic. Juan Servín Muñoz, Notario Adscrito de la Notaría Pública Número 14 de la Demarcación Notarial de Querétaro.
- II. Mediante escrito de fecha 23 de julio de 2003, dirigido al suscrito, el Lic. Juan Servín Muñoz presentó su formal renuncia a la Adscripción de la Notaría Pública Número 14 de la Demarcación Notarial de Querétaro, señalando que dejará de ser Notario en ejercicio, más no renuncia al cargo de Notario, mismo que es vitalicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley del Notariado para el Estado de Querétaro.

DADO EN EL PALACIO DE LA CORREGIDORA, SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRES.

Con base en lo anterior expido la siguiente:

“UNIDOS POR QUERETARO”

DECLARATORIA

PRIMERO. Se deja sin efecto el nombramiento de Notario Adscrito de la Notaría Pública Número 14 de la Demarcación Notarial de Querétaro.

ING. IGNACIO LOYOLA VERA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE QUERETARO
Rúbrica

LIC. BERNARDO GARCIA CAMINO
SECRETARIO DE GOBIERNO

Rúbrica

PODER EJECUTIVO

ING. IGNACIO LOYOLA VERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 FRACCION XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2 Y 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y 1, 2, 3, 4, 11, 18, 36, 108 FRACCIÓN I, 109 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

I.- Con fecha 13 de abril de 1960, el entonces Titular del Poder Ejecutivo Estatal designó al Lic. Alejandro Esquivel Rodríguez, Notario Titular de la Notaría Pública Número 8 de la Demarcación Notarial de Querétaro.

II.- Con fecha 23 de septiembre de 1991, el entonces Titular del Poder Ejecutivo Estatal designó al Lic. Alejandro Esquivel Macedo, Notario Adscrito de la Notaría Pública Número 8 de la Demarcación Notarial de Querétaro.

III.- Con fecha 18 de julio de 2003, los CC. Lic. Alejandro Esquivel Rodríguez y Lic. Alejandro Esquivel Macedo, en su carácter de Notarios Titular y Adscrito, respectivamente, de la Notaría Pública Número 8 de la Demarcación Notarial de Querétaro, presentaron escrito solicitando el cambio en sus nombramientos, a fin de que se designara al Lic. Alejandro Esquivel Macedo como Notario Titular de esa Notaría y como Notario Adscrito de dicho despacho notarial al Lic. Alejandro Esquivel Rodríguez.

IV.- Visto el expediente del Lic. Alejandro Esquivel Macedo, Notario Adscrito de la Notaría Pública Número 8 de la Demarcación Notarial de Querétaro, en el que obran constancias de que reúne los requisitos que señala el artículo 11 de la Ley del Notariado para el Estado de Querétaro en vigor y de conformidad con lo establecido en el artículo 18

del ordenamiento legal invocado, le asiste un derecho de preferencia para ser nombrado Notario Titular de esa Notaría, es de proveerse favorablemente la solicitud formulada, en consecuencia y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y 1, 3, 18, 36, 108 y 109 de la Ley del Notariado en vigor, el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se deja sin efecto el nombramiento de Notario Titular de la Notaría Pública Número 8 de la Demarcación Notarial de Querétaro, otorgado al Lic. Alejandro Esquivel Rodríguez con fecha 13 de abril de 1960.

SEGUNDO.- Se deja sin efecto el nombramiento de Notario Adscrito de la Notaría Pública Número 8 de la Demarcación Notarial de Querétaro, otorgado al Lic. Alejandro Esquivel Macedo con fecha 23 de septiembre de 1991.

TERCERO.- Se designa Notario Titular de la Notaría Pública Número 8 de la Demarcación Notarial de Querétaro al Lic. Alejandro Esquivel Macedo.

CUARTO.- Se designa Notario Adscrito de la Notaría Pública Número 8 de la Demarcación Notarial de Querétaro al Lic. Alejandro Esquivel Rodríguez.

QUINTO.- Expídanse los nombramientos correspondientes al Lic. Alejandro Esquivel Macedo, como Notario Titular de la Notaría Pública Número 8 de la Demarcación Notarial de Querétaro y al Lic. Alejandro Esquivel Rodríguez como Notario Adscrito a la misma Notaría.

SEXTO.- Notifíquese a los interesados, al Director del Archivo General de Notarías y a las De-

pendencias señaladas en el artículo 19 de la Ley del Notariado para el Estado de Querétaro.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintidós días del mes de julio de dos mil tres.

“UNIDOS POR QUERETARO”

ING. IGNACIO LOYOLA VERA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE QUERETARO
Rúbrica

LIC. BERNARDO GARCIA CAMINO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE REGISTROS EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN ESTATAL DE PROFESIONES, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 13 DE JUNIO DEL AÑO 2003, QUE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 24, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE PROFESIONES DEL ESTADO DE QUERÉTARO ARTEAGA.

I. REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL					
NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	No. DE CÉDULA	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	No. DE CÉDULA
ABAUNZA GONZALEZ JOSÉ RUBÉN	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	3799912	ARANA Y DE LOS COBOS MARÍA DE LOS ÁNGELES GUADA	LICENCIATURA EN DERECHO	3794501
ABOYTES GASCA MA. DE LOS ANGELES	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	3725730	ARAUJO LÓPEZ ADRIANA	TÉC. SUP. UNIVER. EN PROCESO DE PRODUCCIÓN	3775918
ACUÑA RUBIO OCTAVIO	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	3805112	ARAUJO URIBE J. GUADALUPE	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA ÁREA MATEMÁTICAS	3775919
AGUILERA RICO JOSE LUIS	LICENCIATURA EN DERECHO	3806317	ARCINIEGA CERVANTES ALVARO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	3775155
AGUILLON UGALDE MARICELA	LICENCIATURA EN DERECHO	3778008	ARELLANO ROCHA FRANCISCO JAVIER	LICENCIATURA EN TURISMO	3805079
AGUIRRE GARCIA JUAN CARLOS	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	3778002	ARELLANO TREJO IDILBERTO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA ESP. INGLÉS	3725766
AGUIRRE VAZQUEZ MARGARITO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	3778050	ARIAS GALVAN VERONICA	TÉCNICO EN ENFERMERIA	3846866
ALARCÓN CORTÉS MARGARITA	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	3775905	ARREDONDO GUTIERREZ GUSTAVO	PROFNL. TEC. EN INFORMÁTICA	3778062
ALCÁNTARA PÉREZ REBECA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA DEL TRABAJO	3775917	ARREDONDO MEDELLÍN IRMA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	3741644
ALCOCER MALDONADO JOSE CARLOS AGUSTIN	LICENCIATURA COMO MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	3846878	ARREOLA RODRÍGUEZ MARTHA PATRICIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA ÁREA MATEMÁTICAS	3805100
ALDAY CASTILLO ESTHER	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA	3805088	ARROYO GUERRERO CRISTOBAL	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA	3859472
ALDERETE VELASCO LUIS FRANCISCO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	3775909	ARVIZU ARREDONDO ELVIRA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	3765475
ALDERETE VELASCO LUZ ARLETTE	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS	3775908	ÁVILA CRUZ SERGIO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	3723765
ALEGRIA BAUTISTA MARIA DEL ROSARIO	PROFNL. TEC. EN INDUSTRIA DEL VESTIDO	3778009	ÁVILA FAJARDO MARÍA GUADALUPE	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	3859337
ALEMAN CARDENAS VICTOR HUGO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	3778058	AVILA RESENDIZ CARMEN SUSANA	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS EN FRANCÉS	3741645
ALVAREZ HERNANDEZ CLAUDIA DE MONSERRAT	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	3804403	AVILA SANCHEZ LARA JOSÉ MANUEL	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	3859473
ÁLVAREZ MARTÍNEZ NOEMI	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	3754551	BARAJAS RAMIREZ GISELA CORAL	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	3725731
ALVAREZ PALACIOS JAVIER	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	3741667	BLANCO GONZÁLEZ ANDRÉS JAIRZINHO	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA LABORAL	3859349
ANAYA JIMENEZ VIANEY	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	3754552	BOLANO MENDOZA LEON ENRIQUE	LICENCIATURA EN DERECHO	3859482
ANAYA VERA YAQUELINE	LICENCIATURA EN DERECHO	3806318	BOTELLO PÉREZ SUSANA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	3775902
ANGELES ANGEL MAURICIO	PROFNL. TÉC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	3778025	BRAVO TAPIA JOSE RENAHUD	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	3778051
ANGELES GARCIA HECTOR FROYLAN	LICENCIATURA COMO INGENIERO AGRÓNOMO EN HORTICULTURA	3778070	BURGOS SOLORIO MIGUEL ÁNGEL	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	3725732
ANGULO ROMERO RODOLFO	LICENCIATURA COMO INGE-	3786931	CABELLO GÓMEZ MAYOLA	LICENCIATURA EN PSICOLOG-	3775157

ANZO ROSALES MARIO GUI-LLERMO	NIERO MECÁNICO LICENCIATURA EN EDUCA- CIÓN MEDIA ESP. EN INGLÉS	3741643	CABRERA ARRIAGA EDUARDO	IA ÁREA LABORAL LICENCIATURA EN INGENIER- ÍA CIVIL	3804405
-------------------------------	---	---------	-------------------------	--	---------

I. REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINUACIÓN)

NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	No. DE CÉDULA	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	No. DE CÉDULA
CADENA AGUILAR LAURA ANGÉLICA	LICENCIATURA EN DERECHO	3741668	CHAN PEREZ ADELA DEL CAR-MEN	LICENCIATURA EN EDUCA- CIÓN MEDIA ESP. EN ESPA- ÑOL	3778000
CALDERON HERNANDEZ JOSE JUAN	LICENCIATURA EN DERECHO	3804410	CHAVERO CAMACHO MAGDA- LENA	LICENCIATURA EN EDUCA- CIÓN PRIMARIA	3799903
CALIXTO SEGUNDO MARÍA DE LA LUZ	LICENCIATURA EN EDUCA- CIÓN PREESCOLAR PARA EL MEDIO INDÍGENA	3846867	CHAVEZ ALEGRIA HORACIO	PROFNAL. TEC.COMO ELEC- TROMECAÁNICO	3778014
CALVA UGALDE JORGE HOMERO	TÉC. SUP. UNIVER. EN CO- MERCIALIZACIÓN	3775901	CHÁVEZ BOCANEGRA ROSALBA	LICENCIATURA EN INFORMÁ- TICA	3859348
CALLEJAS BRAVO ROSA ALBA	PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA	3743007	CHAVEZ CHAVEZ ALMA GLORIA	LICENCIATURA EN PSICOLOG- ÍA ÁREA EDUCATIVA	3805080
CAMACHO HURTADO SERGIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	3802598	CHÁVEZ HERNANDEZ ROGELIO	LICENCIATURA COMO CON- TADOR PÚBLICO	3775142
CAMACHO NUÑEZ MARCOS	LICENCIATURA EN PSICOLOG- ÍA ÁREA DEL TRABAJO	3804411	CHAVIRA CERVANTES ALICIA GUADALUPE	LICENCIATURA EN EDUCA- CIÓN MEDIA ESP. EN ESPA- ÑOL	3612450
CAMPOS LEON MIGUEL ANGEL	LICENCIATURA COMO CON- TADOR PÚBLICO	3805101	DE LA VEGA FRÍAS MINERVA	LICENCIATURA EN DERECHO	3775133
CAMPOS PERALES MA. GUA- DALUPE	LICENCIATURA EN ENFER- MERÍA	3799913	DE LEÓN GUERRERO MA. SEÑORINA RAQUEL	LICENCIATURA EN EDUCA- CIÓN	3775916
CANO MORALES JANETHE	LICENCIATURA EN PSICOLOG- ÍA ÁREA CLÍNICA	3741646	DE LEÓN VÁZQUEZ ANGÉLICA MARÍA	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	3775904
CARBAJO MERINO FERNANDO	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	3776869	DE PEDRO CASTILLO MARÍA CRISTINA	LICENCIATURA EN EDUCA- CIÓN PRIMARIA	3859347
CARREÑO ALVARADO LOUR- DES ERIKA	LICENCIATURA EN EDUCA- CIÓN PREESCOLAR	3775920	DEL ANGEL TREJO MOISES	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	3778015
CASTILLO VELAZQUEZ VICTOR MANUEL	PROFNAL. TEC. EN INFORMÁ- TICA	3778024	DEL MURO YAÑEZ RAQUEL ARACELY	LICENCIATURA EN DERECHO	3778067
CASTORENA VARGAS MARIA CLAUDIA	LICENCIATURA EN EDUCA- CIÓN MEDIA EN EL ÁREA DE INGLÉS	3775900	DELGADO OLVERA GABRIEL	LICENCIATURA EN EDUCA- CIÓN MEDIA EN LA ESP. EN INGLÉS	3804412
CASTRO NIETO SALVADOR	LICENCIATURA EN EDUCA- CIÓN MEDIA ESP. INGLÉS	3860315	DESCHAMPS AGUIRRE ERIKA	LICENCIATURA EN EDUCA- CIÓN PREESCOLAR	3743441
CELESTINO GARCIA EVERAR- DO	PROFNAL. TÉC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	3778023	DÍAZ OSORIO DORA LUZ	LICENCIATURA EN EDUCA- CIÓN MEDIA ÁREA MATEMÁ- TICAS	3775887
CERRATO OSEGUERA MAR- GARITA	PROFESOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA	3775158	DIAZ RODRIGUEZ ISMAEL	LICENCIATURA EN INFORMÁ- TICA	3805103
CERVANTES CURIEL TONA- TIUH	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	3799902	DOMÍNGUEZ ORTÍZ JORGE IVÁN	LICENCIATURA EN DOCENCIA TECNOLÓGICA	3846911
CÓRDOBA RODRÍGUEZ MA. EUGENIA	LICENCIATURA EN DERECHO	3775903	DORANTES DORANTES YANET	LICENCIATURA EN EDUCA- CIÓN MEDIA ÁREA MATEMÁ- TICAS	3805104
CORONA PEGUEROS ARTURO	LICENCIATURA COMO QUÍMI- CO EN ALIMENTOS	3846868	DURAN AGUILAR MARINA	LICENCIATURA COMO MÉDI- CO VETERINARIO ZOOTEC- NISTA	3778011
CORTES OSORNIO LUZ VIRGI- NIA	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	3806319	DURAN PEREZ JOSE LUIS	LICENCIATURA EN ADMINIS- TRACIÓN DE EMPRESAS	3805085
COUTIÑO RAMIREZ CARLA JULIANA	LICENCIATURA EN INFORMÁ- TICA	3802583	ENRÍQUEZ SALINAS IRMA JANETT	LICENCIATURA EN ENFER- MERÍA	3775922
CRUZ CALIXTO JORGE	PROFNAL. TEC. EN PRODUC- TIVIDAD INDUSTRIAL	3778013	ERREGUIN BRAVO NOE	PROFNAL. TEC. EN PRODUC- TIVIDAD INDUSTRIAL	3778016
CRUZ RUBIO HUGO ARISTÓ- TELES	LICENCIATURA EN ADMINIS- TRACIÓN	3805120	ESCOBEDO BAUTISTA SARA EMILIA	PROFNAL. TEC. EN ALIMEN- TOS Y BEBIDAS	3775134
CUELLAR GARNICA FRANCIS- CO JAVIER	LICENCIATURA EN EDUCA- CIÓN	3741639	ESCOBEDO ORTIZ SANDRA	LICENCIATURA EN EDUCA- CIÓN PREESCOLAR	3741670
CUELLAR GONZALEZ PATRICIA	LICENCIATURA EN EDUCA-	3806328	ESPARZA QUIJADA CARLOS	LICENCIATURA COMO CON-	3775135

	CIÓN ESP. ÁREA: DEFICIENCIA MENTAL		HUMBERTO	TADOR PÚBLICO	
CUEVAS CORTES GABRIELA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	3741669	ESPINO CABRERA NOEMI GUADALUPE	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	3778066
CUEVAS TORAL MONICA	LICENCIATURA EN DERECHO	3743439	ESPINOLA RODRIGUEZ JAVIER	PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EL AREA DE LENGUA Y LITERATURA	3775886

I. REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINUACIÓN)

NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	No. DE CÉDULA	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	No. DE CÉDULA
ESPINOSA POZO ADRIANA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA ESPECIALIDAD EN CIENCIAS NATURALES	3846877	GONZALEZ ESCOBEDO MARÍA GUADALUPE	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	3754554
ESPINOZA SUAREZ ABEL	PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA	3754553	GONZALEZ ESPINOSA MARIA DEL MAR	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	3775172
ESTRADA GARCIA ELENA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	3846905	GONZALEZ ESPINOSA SOCORRO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	3723734
ESTRADA LARRONDO JUAN MANUEL	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA ESP. EN CIENCIAS NATURALES	3775925	GONZALEZ LEGORRETA YANERLHI	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	3775173
ESTRADA PLASCENCIA HEIDY	LICENCIATURA EN DOCENCIA TECNOLÓGICA	3741640	GONZALEZ MARTINEZ MARGARITA RAQUEL	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA ÁREA MATEMÁTICAS	3806327
ESTRELLA ESTRELLA VIDAL	PROF. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	3778017	GONZALEZ PACHECO MIGUEL ANGEL	LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN	3799917
FERNANDEZ CARMONA YAZMIN ODETTE	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA ESP. EN MATEMÁTICAS	3859481	GONZALEZ PONCE RAQUEL	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	3765476
FERNANDO AGUILAR MARILÚ	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA EN EL ÁREA CIENCIAS NATURALES	3859346	GONZALEZ REVILLA JUAN CARLOS	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	3778064
FERRIZ MARTINEZ ROBERTO AGUSTO	LICENCIATURA COMO QUÍMICO	3778068	GRANADOS ROJAS ELSA EDITH	LICENCIATURA EN DERECHO	3802596
FLORES ESQUIVEL JUAN FERNANDO	LICENCIATURA EN DERECHO	3802582	GUERRERO CASTRO ITZEL	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	3859345
FLORES GARCIA MARIA ISABEL	LICENCIATURA EN DERECHO	3860316	GUERRERO HERNÁNDEZ MARCO ANTONIO	LICENCIATURA COMO INGENIERO ELECTROMECÁNICO	3775907
FLORES MIYAMOTO KAORI	LICENCIATURA COMO MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	3741641	GUERRERO REYNA ANA MARIA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	3805107
FLORES SOLIS RAFAEL	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	3743432	GUERRERO ROBLES MARIA ESTHER CITLALIC	LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN	3860317
FRANCO FONSECA SUSANA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	3741671	GUERRERO RUIZ CLAUDIA EDITH	LICENCIATURA EN DERECHO	3804414
FRIAS CORDOBA MARIA DE LOURDES	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	3846910	GUEVARA HERNANDEZ ALICIA	LICENCIATURA COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO	3778065
GAONA PIO FIDELIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	3775132	GUILLEN GARCIA MIRTHA MARIELA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	3775171
GARCIA GOROSTIETA ALBINO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA EN EL ÁREA DE ESPAÑOL	3846909	GUTIERREZ DE VELASCO RODRIGUEZ GEORGINA LUCIA	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	3802597
GARCIA OLVERA HORTENCIA	PROFESOR DE EDUCACIÓN PREESCOLAR	3754560	GUTIÉRREZ JAUREGUI ROSA IRAIS	LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN	3775926
GARCIA RICO CAROLINA	LICENCIATURA EN DERECHO	3778063	GUTIERREZ LARA JOVITA	LICENCIATURA EN DERECHO	3743433
GARCIA RINCON TOMASA ROCIO	LICENCIATURA COMO INGENIERO QUÍMICO METALÚRGICO	3805109	GUZMAN MEDINA JUDITH	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	3741674
GARCIA SALVADOR RICARDO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	3859480	GUZMAN PANTIGA MONICA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	3859479
GAYTAN LOPEZ MARCO ANTONIO	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	3846908	HERNANDEZ CHAVEZ MARTHA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	3805108
GERVASIO MARTINEZ YOLANDA	PROFESOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA	3741672	HERNANDEZ DE LA VEGA CLAUDIA ELVIRA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	3775911
GODOY GARCIA IRWIN ULISES	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	3805106	HERNÁNDEZ DELGADO ADRIANA ALEJANDRA	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	3775953
GOMEZ DELGADO JUAN CARLOS	LICENCIATURA EN ECONOMÍA	3802599	HERNÁNDEZ GRIMALDO JOSÉ ADRIÁN	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA EN EL ÁREA DE MATEMÁTICAS	3741675
GOMEZ IBARRA JOSE ANTONIO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA ESP. EN MATEMÁTICAS	3799904	HERNANDEZ LOPEZ NANCY	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	3778053
GOMEZ SOLIS MYRIAM	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA EN EL ÁREA DE ESPA-	3741673	HERNANDEZ LUNA NELLY SOCORRO	LICENCIATURA EN PERIODISMO Y COMUNICACIÓN	3775169

NOL

I. REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINUACIÓN)

NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	No. DE CÉDULA	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	No. DE CÉDULA
HERNANDEZ MARTINEZ ARACELI VERONICA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	3775896	JIMENEZ IGLECIAS HUGO	PROFNAL. TÉC. COMO ELECTROMECAÁNICO	3778028
HERNANDEZ MARTINEZ GABRIELA	LICENCIATURA EN DERECHO	3802591	JIMENEZ MARTINEZ VICTOR	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA EN LA ESP. DE INGLÉS	3765484
HERNANDEZ MARTINEZ ISRAEL	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	3775952	JIMENEZ OVIEDO AUGUSTO	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	3765482
HERNANDEZ MARTINEZ PATRICIA GABRIELA	LICENCIATURA COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO	3725733	JUAREZ SÁNCHEZ LUIS MAURICIO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	3775888
HERNÁNDEZ RAMÍREZ LAURA ANGÉLICA	LICENCIATURA EN DERECHO	3743444	JUAREZ TREJO OSBALDO FLAVIO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	3786933
HERNÁNDEZ RAMOS JOSE MARIA	LICENCIATURA EN DERECHO	3743435	LANUZA FLORES SANJUANA	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	3799908
HERNÁNDEZ RAMOS MARIA JOSE	LICENCIATURA EN ANTROPOLOGÍA	3743434	LEAL URIBE MARIA ELIZABETH	PROFNAL. TEC. EN INDUSTRIA DEL VESTIDO	3778022
HERNÁNDEZ RAMOS RAMON	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA ESP. EN ESPAÑOL	3775675	LEDESMA GOMEZ GRISELDA ESTELA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	3802592
HERNANDEZ RIOS BEATRIZ	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	3778010	LEDESMA GRACIA JOSÉ	LICENCIATURA EN DERECHO	3775951
HERNANDEZ SALINAS FRANCISCO JAVIER	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	3775170	LEDESMA LEAL IRMA	LICENCIATURA EN DERECHO	3806329
HERNANDEZ SANCHEZ ANA MARIA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	3741676	LEJARZA MONTERRUBIO BRENDA GUADALUPE	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	3776870
HERNANDEZ SIXTEGA SANDRA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	3741688	LIZARDI GONZALEZ ANABELL	PROFNAL. TEC. EN INDUSTRIA DEL VESTIDO	3778021
HERNANDEZ SOSA LUIS MIGUEL	PROFNAL. TEC. COMO ELECTROMECAÁNICO	3778031	LOMELI PATIÑO SELENE ARLETTE	PROFNAL. TEC. EN INFORMÁTICA	3778020
HERNANDEZ SUAREZ RICARDO	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	3775163	LOPEZ CERVANTES HILDA	PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA	3743008
HERNANDEZ VARGAS DOLORES	LICENCIATURA EN DERECHO	3802594	LOPEZ COVARRUBIAS CELIA EDITH	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	3775889
HERNANDEZ VELAZQUEZ KARLA MARGARITA	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS EN ESPAÑOL	3778003	LOPEZ FLORES EDUARDO	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	3741677
HERRERA BARRÓN ARACELI	LICENCIATURA EN LEGUAS MODERNAS INGLES	3754555	LOPEZ GOMEZ MARIA DEL CARMEN	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	3743436
HERRERA ESPINOZA MARCO VICENCIO	LICENCIATURA EN DERECHO	3741642	LOPEZ HERNANDEZ EMMANUEL	PROFNAL. TEC. COMO ELECTROMECAÁNICO	3778019
HERRERA MONTES ROSARIO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	3725814	LOPEZ LOPEZ MORAYMA IRAIS	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	3806330
HERRERA VALDEZ ISAAC	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA ESP. EN CIENCIAS NATURALES	3786934	LOPEZ MANCERA ALICIA	TÉCNICO COMO ORIENTADOR NATURISTA DE LA SALUD	3725729
HERRERA ZARATE HECTOR OMAR	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁEREA CLÍNICA	3765477	LÓPEZ ZUÑIGA BERENICE	LICENCIATURA EN DERECHO	3775140
HUERTA GONZALEZ NORMA LETICIA	LICENCIATURA EN DERECHO	3859336	LORENZINI CRUZ FÉLIX EDUARDO	LICENCIATURA EN DERECHO	3775950
HUERTA REYNOSO ESTEBAN	PROFNAL. TEC. EN GASTRONOMÍA	3778030	LOZANO GAONA ARI ROLANDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	3775141
HUERTA ROJAS MARIA RAQUEL	LICENCIATURA EN PERIODISMO Y COMUNICACIÓN	3775164	LUGO AGUILAR JAVIER	PROFNAL. TÉC. EN INFORMÁTICA	3778018
HURTADO OLVERA RAFAEL ARTURO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA ESP. EN ORIENTADOR ESCOLAR	3741632	LUGO DURÁN JESÚS MANUEL	LICENCIATURA EN DERECHO	3802589
IBARRA ORDAZ MARCELA	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	3778029	LUJAN SOLIS AMPARO LETICIA	LICENCIATURA COMO QUÍMICO EN ALIMENTOS	3775161
JIMENEZ CARRILLO RAQUEL	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	3723763	LUJAN TOVAR VERONICA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	3802588
JIMENEZ DIAZ MA. GUADALUPE	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA ESP. EN CIENCIAS NATURALES	3846869	MACIAS CARDENAS SILVIA	PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA	3859478
JIMENEZ HERNANDEZ OSBAL-	LICENCIATURA EN SISTEMAS	3743443	MALDONADO AMADO JAVIER	LICENCIATURA COMO INGE-	3725815

DO	COMPUTACIONALES			NIERO ELECTROMECAÁNICO	
----	-----------------	--	--	------------------------	--

I. REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINUACIÓN)

NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	No. DE CÉDULA	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	No. DE CÉDULA
MALDONADO ESTRELLA ESPERANZA	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	3778054	MONTIEL MURILLO LUZ MARÍA ELIZABETH	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	3754559
MANZO BONILLA MARIA DE LOURDES	LICENCIATURA COMO QUÍMICO EN ALIMENTOS	3786941	MORA CHARNICHART ALMA ERIKA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	3799914
MARQUEZ MATA ELIDA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	3741691	MORA GONZÁLEZ SELENE	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	3859343
MARTINEZ ARCOS GLORIA MARISOL	LICENCIATURA EN DERECHO	3775162	MORALES BECERRA VERONICA DANIELA	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	3775891
MARTINEZ BUSTOS FERNANDO	LICENCIATURA COMO INGENIERO QUÍMICO	3765483	MORALES GUERRERO EDUARDO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN ÁREA RECURSOS HUMANOS	3846861
MARTÍNEZ CERVANTES MAJER ANTUN	LICENCIATURA EN DERECHO	3741631	MORAN RAMIREZ JESSICA MARLEN	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	3778069
MARTINEZ CHAVEZ RUBEN	PROFNAL. TÉC.COMO ELECTROMECAÁNICO	3778032	MORENO ABOYTES FRANCISCO MARTÍN GONZALO	PROFESOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA	3775923
MARTINEZ GONZALEZ MARIA EUGENIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA EN EL ÁREA DE MATEMÁTICAS	3741678	MORENO ABOYTES JUAN CARLOS	LICENCIATURA EN DERECHO	3775167
MARTINEZ GUERRERO MARIA MAGDALENA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	3775165	MORENO CRUZ RAYMUNDO	LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA	3778061
MARTINEZ JIMENEZ JOSE ONECIMO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	3799915	MORENO RIOS GUSTAVO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	3802587
MARTÍNEZ LEDESMA KARLA PATRICIA	LICENCIATURA EN DERECHO	3754558	MORIN MARTINEZ ALEJANDRO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	3805090
MARTINEZ NIETO DAVID	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	3778049	MURIEL AMEZCUA VANESA DEL CARMEN	LICENCIATURA EN PERIODISMO Y COMUNICACIÓN	3775168
MARTINEZ UGALDE JUAN JOSE	PROFNAL.TEC. COMO ELECTROMECAÁNICO	3668231	NAJERA APARICIO MARCINA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA ESP. EN CIENCIAS NATURALES	3786932
MATA MAQUEDA JOSÉ ANTONIO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	3775913	NAJERA LANDEROS RICHARD ELESBAN	LICENCIATURA COMO INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA (ESPECIALIDAD MECÁNICA)	3775159
MAYORGA VILLEDA JAVIER	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA ESP. INGLÉS	3775912	NARVAEZ REYES CLAUDIA ELSA	LICENCIATURA EN CONTADURÍA	3775156
MEJIA VILLANUEVA SANDRA ERENDIRA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	3765480	NIETO HERNANDEZ LUZ GRISelda	LICENCIATURA COMO INGENIERO EN INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS	3805081
MENDOZA CERVANTES ELIZABETH	PROFNAL. TEC. EN ALIMENTOS Y BEBIDAS	3775166	NUÑEZ RAMIREZ JORGE JESUS	LICENCIATURA COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO	3859476
MENDOZA GONZALEZ MARIELA	LICENCIATURA COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO	3775890	OCAMPO PEREZ LIZBETH	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESP. ÁREA AUDICIÓN Y LENGUAJE	3775892
MENDOZA MARTÍNEZ FARIDE	LICENCIATURA EN DERECHO	3775954	OCAMPO PEREZ WENDY	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	3754556
MENDOZA RAMIREZ EDUARDO	PROFNAL TEC.COMO ELECTROMECAÁNICO	3778048	OCHOA GONZALEZ MARIA BERTHA GLADYS	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	3802595
MENDOZA VALENCIA DAVID LEOPOLDO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA ÁREA MATEMÁTICAS	3799916	OLMOS RESÉNDIZ MARÍA EUGENIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	3591351
MERAZ CARO ROCIO	LICENCIATURA COMO QUÍMICO EN ALIMENTOS	3799909	OLVERA COLCHADO LUZ MARIA DOLORES	LICENCIATURA EN DERECHO	3846862
MERAZ CASANOVA OCTAVIANO	LICENCIATURA EN DERECHO	3775906	OLVERA IBARRA VICENTE JAVIER	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA	3778059
MIRANDA GARCIA MARTHA PATRICIA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	3775144	OLVERA MANZO MARTÍN	LICENCIATURA EN DERECHO	3778043
MONTES ESQUIVEL OSCAR MANUEL	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	3859344	OLVERA OROZCO DAVID	LICENCIATURA EN INGENIERIA CIVIL	3806331
MONTES RESÉNDIZ GUADALUPE FABIOLA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESP. AUDICIÓN Y LENGUAJE	3725765	OLVERA SERVIN JOSE ANTONIO	LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO	3786940

GUAJE

I. REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINUACIÓN)

NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	No. DE CÉDULA	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	No. DE CÉDULA
OLVERA VERDE OMAR	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	3775160	RAGOITIA LUNA MINERVA GUADALUPE	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESP. ÁREA: DEFICIENCIA MENTAL	3846907
ONTIVEROS QUIROZ VICENTE	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	3778004	RAMÍREZ CAMACHO MARCELA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	3775137
ORENDAIN GUDIÑO RENATA	LICENCIATURA EN DERECHO	3775136	RAMIREZ CASTAÑEDA SILVIA HERMINIA	PROFESOR DE EDUCACIÓN PREESCOLAR	3846872
OROZCO JIMÉNEZ J. GUADALUPE	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	3802586	RAMIREZ CONTRERAS JOSÉ LUIS	LICENCIATURA EN BIOLOGÍA	3805091
ORTEGA ESQUIVEL RENÉ	LICENCIATURA EN ECONOMÍA	3806322	RAMIREZ DEL CASTILLO ERNESTO	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	3806323
OTERO TREJO ARLETTE	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	3775955	RAMIREZ GOMEZ LEON PHELIPPE	LICENCIATURA EN DERECHO	3741679
PADILLA ROSAS MARTHA OTILIA	LICENCIATURA EN DERECHO	3786939	RAMIREZ GOMEZ THELMA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	3786936
PAJARO SANCHEZ ANA OLIVIA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	3846871	RAMÍREZ HERRERA LAURA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	3775138
PATIÑO RIVERA GEORGINA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	3741689	RAMÍREZ JIMÉNEZ ADRIANA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	3804408
PAULIN MENDOZA AGUSTIN	PROFNAL. TÉC. COMO ELECTROMECAÁNICO	3778047	RAMÍREZ MARTÍNEZ LUCERO	PROFNAL. TEC. EN ALIMENTOS Y BEBIDAS	3778026
PAYAN FUENTES CESAR VALENTIN	LICENCIATURA EN DERECHO	3786938	RAMIREZ MENDEZ LUIS MANUEL	LICENCIATURA COMO INGENIERO AGRÓNOMO FITOTECNISTA	3765485
PEÑAFLOR SILLER JOSUE	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	3741638	RAMIREZ OLVERA BERNARDO RAUL	LICENCIADO EN DERECHO	57902
PERALTA RAMÍREZ MERCEDES	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	3859342	RAMIREZ VELAZQUEZ ANTONIO	LICENCIADO EN DERECHO	57903
PEREZ ALVAREZ CLAUDIA	PROFNAL. TEC. EN INDUSTRIA DEL VESTIDO	3778046	RAMIRO GARCÍA OSIRIS ALEJANDRA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	3778060
PEREZ ANDRADE MARIANA	LICENCIATURA EN DERECHO	3802593	RAMOS JIMÉNEZ CARLOS ANTONIO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	3805092
PEREZ BASALDUA ISRAEL	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	3778027	RANGEL BARRÓN SANDRA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	3747438
PEREZ CANDELAS LUZ GABRIELA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA DEL TRABAJO	3859477	RANGEL OLVERA LETICIA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	3805093
PEREZ DURAN ARTURO	LICENCIATURA EN CONTADURÍA	3805086	REBOLLEDO GLORIA NORMA ELENA	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	3846856
PEREZ ESTRADA ANABELL	LICENCIATURA EN DERECHO	3846855	RESENDIZ VELAZQUEZ VICTOR	LICENCIATURA EN DERECHO	3805094
PEREZ GUERRERO LAURA	LICENCIATURA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	3804407	REYES HERRERA ADRIANA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	3775893
PEREZ HIERRO MARISOL	LICENCIATURA EN DERECHO	3805087	REYES LOPEZ DE LEON RODOLFO SANTIAGO	LICENCIATURA EN DERECHO	3805095
PEREZ MARTINEZ MONICA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	3786937	REYNOSO CORONA CARLOS GERARDO	LICENCIATURA EN DERECHO	3805082
PÉREZ MONDRAGÓN MARÍA ELENA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	3859341	RINCÓN NIETO JAVIER	LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN	3775927
PÉREZ MUÑOZ ANA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA ÁREA INGLÉS	3846863	RINCON RAMIREZ ANA MARIA	PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA	3743006
PÉREZ ROSAS JUDITH	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	3754557	RIOS PACHECO MARIA CAROLINA	LICENCIATURA EN DERECHO	3799906
PESCADOR ESPITIA MARÍA CARMEN	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA ESP. EN CIENCIAS NATURALES	3802585	RIOS ROSALES VICTOR MANUEL	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	3778042
PIÑA FLORES ERASTO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	3846864	RIVERA CABELLO SIMON	LICENCIATURA EN DERECHO	3786942
QUEZADA QUEZADA PEDRO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	3846865	RIVERA NIETO CLAUDIA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	3846906

QUIROZ VILLASANA NEYDA	PROFESOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA	3775897	RIVERA VILLANUEVA ANTONIA CLAUDIA	TÉCNICO EM EMFERMERIA	3799907
------------------------	--------------------------------	---------	-----------------------------------	-----------------------	---------

I. REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINUACIÓN)

NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	No. DE CÉDULA	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	No. DE CÉDULA
RODEA VAZQUEZ NORMA VERONICA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	3741680	SALDIVAR ARROYO ADRIANA	LICENCIATURA EN DERECHO	3775674
RODRIGUEZ CRUZ MARIA DE LA LUZ	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	3765481	SALGADO FIGUEROA HECTOR ARTURO	LICENCIATURA EN DERECHO	3723751
RODRIGUEZ FRANCO MARIA DE LOURDES	LICENCIATURA EN DERECHO	3778057	SALINAS GÓMEZ ALEJANDRA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	3860318
RODRIGUEZ FRIAS CLAUDIA MYRIAM	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	3846857	SANAPHRE VILLANUEVA MONICA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA EN EL ÁREA DE INGLÉS	3741634
RODRIGUEZ GAONA JENNIFER	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	3778056	SÁNCHEZ ORTEGA ELÍAS	LICENCIATURA COMO INGENIERO AGRÓNOMO EN HORTICULTURA	3859340
RODRIGUEZ GARCIA IRMA YOLANDA	PROFESOR EN EDUCACIÓN PRIMARARIA	3775898	SANCHEZ VARGAS ANA PATRICIA	TÉCNICO EN RESTAURACIÓN DE PINTURA DE CABALLETE	3765479
RODRIGUEZ JIMENEZ GUSTAVO	LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA	3765478	SÁNCHEZ VELEZ CARLOS ENRIQUE	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	3806324
RODRIGUEZ MALDONADO JUAN	PROFNL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	3778040	SANDOVAL GÓMEZ AIDE AZUCENA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	3859474
RODRIGUEZ MENINDEZ F. GERARDO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	3859475	SANDOVAL LEON GUADALUPE ADRIANA	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	3775895
RODRIGUEZ RAMIREZ MARIA MAGDALENA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	3741325	SANTIAGO Y CAMACHO MARIA DE LOS ANGELES	LICENCIATURA EN FILOSOFÍA	3805097
RODRIGUEZ UGARTE MARIA ELENA	LICENCIATURA COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO	3805096	SERVIN LUGO MARIA DOLORES	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	3741685
RODRÍGUEZ VÁZQUEZ GUSTAVO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA ESP. EN ESPAÑOL	3775139	SEVILLA MELCHOR MIGUEL ANGEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	3805098
RODRIGUEZ VELEZ MONICA ADELA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	3741690	SILIS TOVAR GRACIELA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA ESP. EN CIENCIAS NATURALES	3776871
ROJAS ALCOCER BERTHA GUADALUPE	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	3786935	SILVA ALVAREZ ALFONSO	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	3775151
ROMO BERNAL PAOLA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	3786930	SILVESTRE SANCHEZ MA. DE LOS ANGELES	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	3860319
ROSALES IBARRA JULIO CESAR	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	3741681	SIMROTH NUÑEZ ANA CECILIA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	3775924
ROSALES JUAREZ NICANDRA NOEMI	TÉCNICO EN ENFERMERIA	3775146	SINICIO GONZALEZ ELEAZAR	PROFNAL. TEC. COMO MECÁNICO ELECTRICISTA	3778039
ROSALES RAMIREZ LETICIA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	3741633	SOLIS GARAY OSVALDO MANUEL	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	3802584
ROSALES ZAMORA AUGUSTO CESAR	LICENCIADO EN DERECHO	58115	SORDO OAR MARIA BEGOÑA	LICENCIATURA EN DERECHO	3846859
ROSAS OVIEDO GABRIELA ISABEL	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	3775145	SOTO CHAVEZ HECTOR	LICENCIATURA EN CONTADURÍA	3743442
RUBIO HERNANDEZ MA. LETICIA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	3741682	SUÁREZ BAUTISTA ABRAHAM	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA	3722123
RUIZ CANIZALEZ RAUL	LICENCIATURA EN DERECHO	3741683	TAPIA ESTRADA NELLY	LICENCIATURA EN DERECHO	3741687
RUIZ GONZALEZ VERONICA	LICENCIATURA EN DERECHO	3806326	TAPIA MARTÍNEZ MARTÍN ALEJANDRO	LICENCIATURA COMO QUÍMICO METALÚRGICO	3725735
RUIZ NUÑEZ GEORGINA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA EN EL ÁREA DE MATEMÁTICAS	3741684	TAVARES SILVA JOSE ANTONIO	LICENCIATURA EN DERECHO	3743440
RUIZ RIOS JAIME ENRIQUE	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	3846858	THOMAS DE LA PUENTE FRANCISCO JOSE	LICENCIATURA EN DERECHO	3778055
RUIZ RUBIO MA. GUADALUPE	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	3866479	TINAJERO OLVERA MARIO SERGIO	LICENCIADO EN DERECHO	57398
SAAVEDRA ORTEGA JOSÉ MARTÍN	LICENCIATURA EN DERECHO	3846904	TINOCO MARTINEZ MARIA DEL REFUGIO	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	3743437
SAENZ VELAZQUEZ GABRIEL	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA	3725734	TOLEDO ZARATE BALDEMAR	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	3775921
SAINZ ESPINOZA ROSA MARÍA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	3775152	TORRES TELLEZ ABNER	PROFNAL. TÉC. EN ALIMENTOS Y BEBIDAS	3778038
SALAZAR LUCAS ELOISA	LICENCIATURA COMO PROFESOR EN EDUCACIÓN MEDIA ÁREA CIENCIAS NATURAL	3804409	TOSCANO SÁNCHEZ ALMA LAURA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	3775150

I. REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINUACIÓN)					
NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	No. DE CÉDULA	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	No. DE CÉDULA
TREJO ACUÑA ANTONIO ENRIQUE	LICENCIATURA EN DERECHO	3775899	VAZQUEZ ESCOBAR LUIS FERNANDO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	3775149
TREJO BARCENA TERESO	PROFNAL. TEC.COMO ELECTROMECÁNICO	3778037	VAZQUEZ HUERTA MA. ELENA	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	3805110
TREJO OLVERA MARTIN ANDRES	PROFNAL. TEC. EN MÁQUINAS HERRAMIENTA	3778036	VAZQUEZ LEMUS MIGUEL ANGEL	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	3778006
TREJO VELÁZQUEZ JOSÉ ANTONIO	LICENCIATURA EN DERECHO	3859350	VAZQUEZ MORALES YOLANDA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	3775894
TRUJILLO ROMERO MARÍA GUADALUPE	LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	3860320	VAZQUEZ VEGA OMAR	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	3778034
UGALDE DUCOING NIDIA GRISELDA	LICENCIATURA EN ARTES VISUALES ESP. EN ARTES PLÁSTICAS	3805099	VEGA AROSTEGUI LUZ ELIDA	LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA	3775928
UGALDE RODRÍGUEZ CARLOS ANDRÉS	LICENCIATURA EN DERECHO	3775914	VEGA RINCON MIGUEL ANGEL	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA EN EL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES	3775148
UNSAIN BECERRA SUSUKI	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA DEL TRABAJO	3778052	VELÁZQUEZ CRUZ MARTÍN	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	3859338
URIBE ALVAREZ ELEAZAR	LICENCIATURA EN DERECHO	3805089	VERA BAUTISTA MARÍA CRUZ	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA EN LA ESP. EN INGLÉS	3725736
VALDESPINO AMAYA JULIAN	LICENCIATURA EN DERECHO	3799918	VERA RODRÍGUEZ RAFAEL	LICENCIATURA EN DERECHO	3859335
VALDEZ ORTEGA JOSE BERNARDO	PROFNAL. TEC.COMO ELECTROMECÁNICO	3778035	VERDI LUJÁN CLAUDIA	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS EN ESPAÑOL	3805078
VALDEZ PACHECO MARIA DEL ROCIO	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	3778045	VILANOVA DE ALLENDE MARIANA DE LA SOLEDAD	LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO	3806321
VALDOVINOS SEPULVEDA MARTHA CRISTINA	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS EN ESPAÑOL	3778012	VILLA ALVARADO CARLOS JAVIER	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	3805121
VALENCIA CORREA MOISES HERNANDO	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	3778005	VILLAFANA CABALLERO MARIO ALBERTO	LICENCIATURA EN DERECHO	3741686
VALENCIA GARCIA ESTHELA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA EN EL ÁREA DE INGLÉS	3778044	VILLAFUERTE GARCIA MARTIN	PROFNAL. TEC. EN PRODUCTIVIDAD	3778033
VALVERDE TELLEZ BRENDA CAROLINA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	3799910	VILLAGRANA VEYNA LETICIA	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	3741637
VARGAS ALTAMIRANO JUDITH	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	3709195	VILLALPANDO POMPA ENRIQUE DE JESUS	LICENCIATURA COMO INGENIERO QUÍMICO	3775153
VARGAS GOMEZ FELIPE BERNARDINO	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	3806320	WOLFF KELLER CAROLIN CLAUDIA	LICENCIATURA EN ECONOMÍA	3775910
VARGAS ORDUÑA MA. GUADALUPE	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	3778001	YAÑEZ VARGAS MARTHA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	3775154
VAZQUEZ ANGELES MARISA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	3741635	ZERECERO GONZALEZ DE COSIO CLARA	LICENCIATURA EN DERECHO	3846860
II. EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE CÉDULA PROFESIONAL					
NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	No. DE CÉDULA	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	No. DE CÉDULA
ABRAHAM RUIZ MARÍA DEL CARMEN	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	492425	AGUILAR GARCIA ELSA ALICIA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	1696616
ACEVES GUZMÁN SERGIO	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO Y PARTERO	2363386	AGUILAR PEREYRA JOSÉ FELIPE	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA	2498315
ACOSTA VÁZQUEZ MÓNICA GUADALUPE	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	2615571	AGUILAR PÉREZ JAVIER	LICENCIATURA EN BIOLOGÍA	2729393
ACUÑA SANDOVAL ROY FIDEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN PRODUCCIÓN	420909	AGUILAR RODRÍGUEZ LEOPOLDO	LICENCIATURA COMO INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN PROGRAMACIÓN	1242097
ACUÑA SANDOVAL ROY FIDEL	MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	1556707	AGUILAR ROSAS ARACELI	LICENCIATURA COMO INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN PROGRAMACIÓN	1477248
AGUILAR CRUZ DORA LUZ	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN PRODUCCIÓN	1964546	ALCÁNTARA GARCÍA XOCHITL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTA-	2332127

CIONALES

II. EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINUACIÓN)

NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	No. DE CÉDULA	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	No. DE CÉDULA
ALCÁNTARA RABELL CARLOS	LICENCIATURA EN DERECHO	2102558	ARROYO CERVANTES MA. JUANA JOSEFINA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	469557
ALEGRIA MARTINEZ J. JESÚS	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	1482311	ARROYO GARCÍA GERARDO JUAN	LICENCIATURA COMO INGENIERO METALÚRGICO	2152357
ALEGRÍA MARTÍNEZ MARÍA OLIVIA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	1463096	ARROYO JIMÉNEZ GLORIA	LICENCIATURA EN FILOSOFÍA	1699139
ALEMÁN ROSADO MARIO ARTURO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	1135226	ARROYO PAZ BEATRÍZ GUADALUPE	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO	2012645
ALMANZA ÁBREGO HUGO JORGE	LICENCIATURA EN DERECHO	2644502	ÁRVIZU DÍAZ PATRICIA MARÍA ASCENSIÓN	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	586653
ALONSO ABARCA JOSÉ LUIS	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO DENTISTA	438913	ÁRVIZU DÍAZ PATRICIA MARÍA ASCENSIÓN	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN	2815360
ALTUBE VIRUEGA JULIÁN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS ELECTRÓNICOS	2680340	ARZATE CARRANZA EFRAÍN	LICENCIATURA COMO INGENIERO QUÍMICO INDUSTRIAL	479435
ALVARADO DE LA VEGA JORGE RAMIRO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA	2416962	ATANACIO JIMÉNEZ GERARDO	MAESTRÍA EN CIENCIAS EN INGENIERÍA MECÁNICA	2889674
ALVARADO GONZÁLEZ ALFREDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	1641776	ÁVALOS OLGUÍN ANTONIO	LICENCIATURA COMO INGENIERO INDUSTRIAL MECÁNICO	1635560
ÁLVAREZ CAMACHO BIBIANA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	2906916	ÁVALOS OLGUÍN ANTONIO	MAESTRÍA EN CIENCIAS EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	2726314
ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ ENRIQUE	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	375384	ÁVILA ACOSTA ROSALVA	LICENCIATURA COMO INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN PROGRAMACIÓN	2731268
ÁLVAREZ FRIAS JOSÉ SALVADOR JORGE	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	840834	ÁVILA MORALES JOSÉ SALVADOR	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	197117
ÁLVAREZ GUILLÉN JOSE ANTONIO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	717573	ÁVILA PAZ HERIBERTO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN PRODUCCIÓN	691807
ÁLVAREZ HERNÁNDEZ MARÍA ISABEL	LICENCIATURA COMO INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN PROGRAMACIÓN	1416794	AVILEZ LEÓN VERÓNICA MATILDE	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	842798
ÁLVAREZ HERRERA JANETH	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	1626805	AVILEZ MARTÍNEZ JUAN MARTÍN	LICENCIATURA COMO INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN PROGRAMACIÓN	1552787
ÁLVAREZ SERVÍN JORGE	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	2552322	AYALA JIMÉNEZ GRACIELA GERARDA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	692217
ANDRADE GARCÍA ARMANDO	LICENCIATURA EN INGENIERO INDUSTRIAL MECÁNICO EN DISEÑO DE MANUFACTURA	878989	AYALA RODRÍGUEZ JUAN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN PRODUCCIÓN	392100
ANDRADE GARCÍA ARMANDO	MAESTRÍA EN INGENIERÍA MECÁNICA	1643352	BAEZA AGUAYO JOSÉ PERFECTO	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	325189
ÁNGELES AMADOR JOSÉ LUIS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN PRODUCCIÓN	706556	BALDERAS GAYTÁN HUMBERTO	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	2981981
ANGELES LUGO ARTURO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	2636441	BALTAZAR JIMÉNEZ LEONCIO BALTAZAR	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	1857697
ARANDA CONTRERAS EVELIA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	2853264	BÁRCENAS URIBE LEOPOLDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN ELECTRICA	437067
ARENAS BERNAL ÉRIKA JOSEFINA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN PRODUCCIÓN	2013543	BARRAGÁN LÓPEZ JORGE FRANCISCO	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	1315578
ÁRIAS AGUILAR RUBÉN	LICENCIATURA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN ADMINISTRATIVA	1134381	BARRERA RICO JOSÉ ALFONSO	LICENCIATURA EN INGENIERIA INDUSTRIAL EN PRODUCCIÓN	774118
ARIZAGA BALLESTEROS VERÓNICA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	1628019	BARRETO QUIROGA LUIS	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	411805

II. EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINUACIÓN)					
NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	No. DE CÉDULA	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	No. DE CÉDULA
BARRIENTOS HERNÁNDEZ IVETH CRISTINA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	2498307	CARRILLO CAMPOS SANDRA GUADALUPE	LICENCIATURA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	3003195
BARRÓN HERNÁNDEZ MARÍA ELENA	LICENCIATURA COMO INGENIERO BIOQUÍMICO ADMINISTRADOR EN PROCESADO DE ALIMENTOS	955382	CASTAÑEDA MONTIEL VÍCTOR MANUEL	LICENCIATURA COMO INGENIERO INDUSTRIAL MECÁNICO	1218293
BASTIDA BONILLA JESSICA	LICENCIATURA EN RELACIONES COMERCIALES	2966033	CASTAÑEDA OLIVARES FELIPE	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN ALIMENTOS	1465253
BASUALDO DESCHAMPS ADRIANA EMILIA ESPERANZA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	2614488	CASTELLANOS SALCEDO SALVADOR	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	989008
BASURTO CASTAÑEDA MARIO BENJAMIN	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	478917	CASTELLANOS SALCEDO SALVADOR	MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	1556709
BECERRIL FRANCO LUCÍA ARACELI	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	1578574	CASTELLANOS SALCEDO SALVADOR	PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA	157740
BECERRIL ROMERO LUIS	LICENCIATURA COMO INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN PROGRAMACIÓN	2431508	CASTRO CARRO MARÍA DEL CARMEN	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN ÁREA DE FINANZAS	1614282
BELL MEJÍA ALEXANDER	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	1333772	CÁZARES CARRILLO LUIS ARTURO	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	2686002
BENÍTEZ LANDA CARLOS ENRIQUE	LICENCIATURA COMO INGENIERIA INDUSTRIAL EN ELECTRÓNICA	1137419	CEJA BARRERA MARTHA LUCILA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	508441
BRAVO GARCÍA ARMANDO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	1559301	CERVANTES MAA JOSÉ	LICENCIATURA COMO INGENIERO BIOQUÍMICO	1556556
BRAVO PAREDES JOSÉ	LICENCIATURA COMO INGENIERÍA INDUSTRIAL EN MECÁNICA	418237	CERVANTES MAA LUIS RAYMUNDO	LICENCIATURA COMO INGENIERO INDUSTRIAL EN ELECTRÓNICA	1395792
BUSTOS ALONSO ERNESTO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	895968	CERVANTES MAA OSCAR OCTAVIO	LICENCIATURA COMO INGENIERO INDUSTRIAL EN ELECTRÓNICA	1704676
CABALLERO PÉREZ RAÚL	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	3142189	CISNEROS ARVIZU ARTURO	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	3408533
CABELLO CERVANTES LEÓN MARTÍN	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	1738013	CONTRERAS ÁLVAREZ SALVADOR	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	1091199
CABELLO RÍOS JOSÉ JORGE	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	1612152	CONTRERAS MONDRAGÓN AIDA ARACELI	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	654682
CACIQUE MONROY EMMA OLYMPIA	LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES	2758671	CORONA GONZÁLEZ JOSÉ LUIS	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO Y PARTERO	81649
CALDERÓN RIVERA DAVID	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	827012	CORONEL OLIVO DAVID	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN PRODUCCIÓN	642910
CAMACHO OLGUÍN ROSALINDA	LICENCIATURA COMO INGENIERO BIOQUIMICO	852881	CORTES GARCIA ALICIA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	3143685
CANCINO CHAVERO NURY GUADALUPE	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	3112509	CORTÉZ OCHOA J. JESÚS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	1566024
CANO LÓPEZ JOSÉ ANTONIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECÁNICA	1600347	CRUZ MANDUJANO JUAN ANTONIO	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	2729405
CANO LÓPEZ JOSÉ ANTONIO	MAESTRÍA EN CIENCIAS EN INGENIERÍA MECÁNICA	2965246	CRUZ SALINAS JOSÉ CARLOS	LICENCIATURA COMO INGENIERO MECÁNICO	1576418
CARBÓ MENDOZA LUZ MARÍA	LICENCIATURA EN DERECHO	3461784	CRUZ VALENCIA J. NOÉ	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	1709438
CÁRDENAS PARRALES MARI-BEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	2277664	CUADRA VILLEGAS ROBERTO JAIME	LICENCIATURA EN INGENIERÍA QUÍMICA	292789
CARDOSA NEVÁREZ FERNANDO SANTIAGO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN	1137445	CUETO FARLEY GUARDIOLA ENRIQUE	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS ELECTRÓNICA	2566771

	PRODUCCIÓN			COS	
CARRASCO CHÁZARO PATRICIA DEL ROSARIO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	678751	CUEVAS CORTÉS VERÓNICA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	2375040

II. EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINUACIÓN)					
NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	No. DE CÉDULA	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	No. DE CÉDULA
CUEVAS CRUZ CARLOS	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	152801	ESCAMILLA CANO OLIVIA	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	312111
CUEVAS MESA GUILLERMINA DEL CARMEN	LICENCIATURA EN LENGUA Y LITERATURA MODERNA (LETRAS FRANCESAS)	503334	ESPÍNDOLA HERNÁNDEZ JOSÉ	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	291355
CHACÓN RAMOS JOSÉ LUIS	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	222354	ESPINOSA AGUAYO ANA LUISA	LICENCIATURA COMO INGENIERÍA INDUSTRIAL QUÍMICO	2013932
CHAGOLLA GAONA HERNANDO	LICENCIATURA COMO INGENIERO INDUSTRIAL EN ELECTRÓNICA	2064082	ESPINOSA AGUAYO ANA LUISA	MAESTRÍA EN CIENCIAS EN PLANIFICACIÓN DE EMPRESAS Y DESARROLLO REGIONAL	2688825
CHÁVEZ ARMENGOL JOSÉ ADOLFO	LICENCIATURA COMO INGENIERO ARQUITECTO	883575	ESPINOSA ARREOLA MARGARITA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	2323408
CHÁVEZ AVILÉS AIDA	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO DENTISTA	1069388	ESPINOSA CABRERA JOSÉ DE JESÚS	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	964070
CHÁVEZ PICHARDO GUSTAVO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	1324688	ESPIÑOZA AGUIRRE PABLO SAÚL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN COMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA	1443532
CHÁVEZ RANGEL JOSÉ ÁLVARO	LICENCIATURA COMO INGENIERO INDUSTRIAL MECÁNICO	1122914	ESPIÑOZA AGUIRRE PABLO SAÚL	TÉCNICO ELECTROMECAÁNICO	2942432
CHÁVEZ RODRÍGUEZ SERGIO ARIEL	LICENCIATURA COMO INGENIERO MECÁNICO	598560	ESPIÑOZA BUSTOS RICARDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MECÁNICA	1416913
DE CARLOS PERRUSQUIA AMPARO	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA	2192743	ESPIÑOZA SANZON PASTOR	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	671366
DE LA FUENTE TAMÉZ CÉSAR	LICENCIATURA COMO INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA	2656469	ESQUIVEL TREJO JOSÉ LUIS	LICENCIATURA COMO INGENIERO INDUSTRIAL MECÁNICO	2812545
DEL BOSQUE MACÍAS EDUARDO JAVIER	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN PRODUCCIÓN	728624	ESTRADA BARBOSA EDUARDO	LICENCIATURA COMO INGENIERO QUÍMICO INDUSTRIAL	726903
DEL POZO SILVA MARÍA ALEJANDRA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	3088940	ESTRADA ROJAS FELIPE	LICENCIATURA COMO INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN PROGRAMACIÓN	1674909
DELGADILLO GUTIÉRREZ JOSÉ ALBERTO	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	3113049	FÁBIAN MUÑOZ EMMA NANCY	LICENCIATURA COMO QUÍMICO FARMACOBIOLOGO	2553249
DOMÍNGUEZ TINOCO ALBERTO	LICENCIATURA COMO INGENIERO ELECTRICISTA	3115645	FARÍAS LÓPEZ ANA MARINA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA	1642844
DORANTES ROMO JOSÉ ANTONIO GENARO	LICENCIATURA COMO INGENIERO INDUSTRIAL MECÁNICO EN TÉRMICA	728645	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ MARIO ALEJANDRO	LICENCIATURA COMO INGENIERO INDUSTRIAL MECÁNICO	1209541
DUCOING RODRÍGUEZ PATRICIA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	1611982	FERNÁNDEZ ROMERO GUILLERMO	LICENCIATURA COMO INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	1628484
DURÁN CASTELLANOS MARTHA ERIKA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN ELÉCTRICA	1355432	FERNÁNDEZ ROMERO LAURA LUCÍA	LICENCIATURA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN ADMINISTRATIVA	1742916
ECHAVARRÍA PEÑAFLOR JOSE ALEJANDRO	LICENCIATURA COMO INGENIERIA INDUSTRIAL EN MECÁNICA	501602	FERRUSCA HERNÁNDEZ J. CÉSAR GUILLERMO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	1338018
ELÍAS MARTÍNEZ JORGE MARIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN PRODUCCIÓN	1109908	FIGUEROA URIBE GABRIEL NICOLÁS	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	2160879
ELIZONDO MARTÍNEZ JOSÉ LUIS	CONTADOR PÚBLICO	2345274	FLORA VELASCO UBALDO JAVIER	LICENCIATURA COMO INGENIERO EN CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN	2901320
ESCALANTE OLVERA ITZEL DEL CARMEN	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	3668297	FLORES BLANQUET JOSÉ RUBEN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECÁNICA	937628

ESCALERA CASTILLO IGNACIO	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA	1079074	FLORES FLORES JOSÉ GUADALUPE	LICENCIATURA COMO INGENIERO ARQUITECTO EN ADMINISTRACIÓN DE OBRAS	2013975
---------------------------	---------------------------	---------	------------------------------	---	---------

II. EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINUACIÓN)

NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	No. DE CÉDULA	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	No. DE CÉDULA
FLORES IBARRA MALCOLM ATAULFO	LICENCIATURA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN ADMINISTRATIVA	2862336	GARDUÑO MEDRANO CYNTHIA EDITH	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	1689080
FRANCO PÉREZ ALEJANDRO	LICENCIATURA COMO INGENIERO INDUSTRIAL MECÁNICO	706627	GÓMEZ BENAVIDES JOSÉ DE JESÚS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	2498297
GALVAN AVENDAÑO ROCÍO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	2829469	GÓMEZ OLMOS LETICIA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	1827964
GALVÁN GÓMEZ ELENA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	1665812	GÓMEZ VERA SERGIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN ADMINISTRATIVA	2283131
GÁMEZ CORRALES JOSÉ ALFREDO	LICENCIATURA EN FÍSICA	1581912	GONZALEZ ALCANTARA XAVIER	LICENCIATURA COMO INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA ÁREA INDUSTRIAL	1790300
GÁMEZ GONZÁLEZ FRANCISCO JAVIER	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	1625957	GONZÁLEZ CHÁVEZ FLORENCIO	LICENCIATURA COMO INGENIERÍA INDUSTRIAL EN MECÁNICO	526584
GARAY CRUCES ALEJANDRO	LICENCIATURA COMO INGENIERÍA INDUSTRIAL EN ELECTRICIDAD	437050	GÓNZALEZ CHÁVEZ MIGUEL ANGEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN PRODUCCIÓN	1113555
GARCÍA CORONA MARICELA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA GENERAL	2613887	GONZALEZ DE COSÍO FRÍAS ARTURO	LICENCIATURA EN DERECHO	537717
GARCÍA CHAPARRO MIRNA	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	2712369	GONZÁLEZ GUTIÉRREZ ABRAHAM	LICENCIATURA COMO INGENIERÍA INDUSTRIAL EN ELECTRÓNICA	1756069
GARCÍA ESPINO LUIS OCTAVIO	LICENCIATURA COMO INGENIERÍA INDUSTRIAL EN QUÍMICA	625129	GONZÁLEZ GUTIÉRREZ MA. GUADALUPE	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	2636959
GARCÍA GARCÍA ELEAZAR	LICENCIATURA EN FÍSICA	2113205	GONZÁLEZ JAUREGUI PÉREZ JOSÉ ANTONIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	1333585
GARCÍA HERRERA FERNANDO	LICENCIATURA COMO INGENIERO INDUSTRIAL MECÁNICO	2640736	GONZALEZ LUNA MARTHA	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	2521871
GARCÍA JIMÉNEZ MARGARITA MIRELLA	TÉCNICO COMO TRABAJADOR SOCIAL	1603455	GONZÁLEZ PÉREZ MARÍA DE LOURDES	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	2192787
GARCÍA MARTÍNEZ GABRIELA	LICENCIATURA EN CONTADURÍA	2923602	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ FRANCISCO JAVIER	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	556438
GARCÍA MENDOZA MA. ROCIO DEL CARMEN	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	1583623	GONZÁLEZ Y SERRANO J. MANUEL	LICENCIATURA COMO INGENIERÍA INDUSTRIAL EN MECÁNICA	390541
GARCÍA MONTERRUBIO JOSÉ LUIS	LICENCIATURA COMO INGENIERO METALÚRGICO	1435019	GONZALEZ ZARZA RAFAEL	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	1125129
GARCÍA NÚÑEZ MARTHA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	3064859	GRANADOS GONZÁLEZ JULIETA ELIZABETH	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	2812237
GARCÍA OLIVAREZ ARACELI	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	369573	GRANADOS LIMÓN MARCO EDUARDO	LICENCIATURA EN DERECHO	2809391
GARCÍA PÉREZ RAÚL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN ELECTRONICA Y COMUNICACIONES	2140644	GUERRERO LARA JULIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	551528
GARCÍA RODRÍGUEZ JESÚS ABEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN PRODUCCIÓN	1109932	GUILLEN GUTIÉRREZ FRANCISCO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN EN MERCADOTECNIA	1318592
GARCÍA SALDAÑA JORGE	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	2416934	GURRIÓN RODAS MARIANA	LICENCIATURA COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO	3362325
GARCÍA SILVA IRMA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	2898442	GUTIÉRREZ ARREGUÍN LORENZO	LICENCIATURA COMO INGENIERO INDUSTRIAL	1575674

GARCÍA VÁZQUEZ JOSÉ ALEJANDRO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	1813815	GUTIÉRREZ BRINGAS DANIEL EDUARDO	MECÁNICO LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	1700164
GARDEA TALAMANTES RAFAEL SALVADOR	LICENCIATURA EN FÍSICA Y MATEMÁTICAS	696203	GUTIÉRREZ GRANADOS CUITLÁHUAC	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA	1566704

II. EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINUACIÓN)

NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	No. DE CÉDULA	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	No. DE CÉDULA
GUZMÁN RIVERA MIGUEL ÁNGEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	2155037	HURTADO SALINAS ALMA ROSA	LICENCIATURA COMO CIRUJANO DENTISTA	698047
GUZMÁN RODRÍGUEZ MA. DOLORES	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	810959	IBARRA BAUTISTA JOSÉ ENRIQUE PEDRO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	1567437
HERNÁNDEZ ARELLANO JOSÉ LUIS	LICENCIATURA EN DERECHO	1165339	IBARRA RAMÍREZ ESTHER YOLANDA	PROFESORA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR	329221
HERNÁNDEZ CARRILLO SANDRA INÉS	LICENCIATURA EN CONTADURÍA	3646121	INCLÁN MONTES EDELMIRA	LICENCIATURA EN DERECHO	2776615
HERNÁNDEZ CASTELÁN ANSELMO SADOH	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	2487626	INFANTE VÁZQUEZ JESÚS	LICENCIATURA COMO INGENIERO ARQUITECTO EN ADMINISTRACIÓN DE OBRAS	1674940
HERNANDEZ DIGHEROS NORMA	LICENCIATURA COMO INGENIERÍA INDUSTRIAL CON ESPECIALIDAD EN TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1357195	JAIMES CARBAJAL PEDRO	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	2889256
HERNÁNDEZ GARCÍA VICENTE ENRIQUE	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	1284251	JASSO FRANCO HUMBERTO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	1718455
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ SALVADOR	LICENCIATURA COMO INGENIERO EN INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS	2100380	JIMÉNEZ MORALES MANUEL FRANCISCO	LICENCIATURA COMO INGENIERÍA INDUSTRIAL EN MECÁNICA	1137106
HERNÁNDEZ GUERRERO ALEJANDRO	LICENCIATURA COMO INGENIERO QUIMICO INDUSTRIAL	893029	JUAREZ ORO MARIO	LICENCIATURA COMO INGENIERÍA INDUSTRIAL EN ELECTRICIDAD	383766
HERNÁNDEZ LÁZARO FRANCISCO	LICENCIATURA COMO INGENIERO INDUSTRIAL MECÁNICO	422257	JUÁREZ RÍOS MARCELA ANTONIA	LICENCIATURA COMO INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA (ÁREA INDUSTRIAL)	1876856
HERNÁNDEZ LUGO FRANCISCO	LICENCIATURA COMO INGENIERÍA INDUSTRIAL EN MECÁNICA	526590	JUÁREZ RÍOS MARCELA ANTONIA	MAESTRIA EN INGENIERIA (INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES)	2445343
HERNÁNDEZ LUGO JORGE	LICENCIATURA COMO INGENIERÍA INDUSTRIAL EN ELECTRICIDAD	370186	JUAREZ SANTIAGO BRENDA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	3112517
HERNÁNDEZ MOLINA FROILAN	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA	2496677	JUÁREZ SANTIAGO SANDRO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	2722400
HERNANDEZ PARTIDA CAROLINA	LICENCIATURA EN RELACIONES INDUSTRIALES	1358000	LANDAVAZO ADAME DELIA MARCELA	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS EN INGLÉS	2937593
HERNANDEZ PARTIDA CAROLINA	MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	1538569	LARA ARROYO ROBERTO	LICENCIATURA COMO INGENIERO INDUSTRIAL MECÁNICO	1825751
HERNANDEZ RIVERA JAIME	LICENCIATURA EN INGENIERÍA QUÍMICA	1215075	LARA PELAYO J. VÍCTOR HUGO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN PRODUCCIÓN	1477202
HERNÁNDEZ SALINAS MARÍA VERÓNICA DEL CARMEN	PROFESOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA	831136	LARIOS OSORIO MARTÍN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN COMUNICACIONES Y ELECTRONICA	2209334
HERNÁNDEZ SAUCEDO ENRIQUE	LICENCIATURA COMO INGENIERÍA INDUSTRIAL EN MECÁNICA	1657526	LARIOS OSORIO MARTÍN	TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN	1470526
HERRERA CASTELLANOS MARÍA DEL CARMEN	LICENCIATURA EN LETRAS ESPAÑOLAS	1516749	LEDESMA AGUILLÓN JOSE JORGE	LICENCIATURA EN INGENIERIA INDUSTRIAL EN PRODUCCIÓN	694429
HERRERA MÁRES OTILIO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	1145055	LEDESMA LEAL GILDA BARBARA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	2267192
HERRERA OLALDE ADRIÁN	LICENCIATURA COMO INGENIERO EN INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS	1959206	LEDESMA URIBE NORMA ALEJANDRA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	2836951
HUERTA RICO JOÉL	LICENCIATURA EN INGE-	706637	LEDESMA URIBE SANTIAGO	LICENCIATURA EN DERECHO	1608415

	NIERÍA INDUSTRIAL EN PRODUCCIÓN				
HURTADO BRIONES FRANCISCO	LICENCIATURA COMO QUÍMICO METALÚRGICO	2030927	LÉMUS HERNÁNDEZ JULIO CÉSAR	LICENCIATURA EN INGENIERÍA QUÍMICA	3090133

II. EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINUACIÓN)

NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	No. DE CÉDULA	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	No. DE CÉDULA
LEÓN CASTELAZO JUANA ROCIO	LICENCIATURA EN EN ADMINISTRACIÓN	1651260	MALDONADO GONZÁLEZ WENDY	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	2931809
LEÓN ESTRADA ROBERTO AMADO DIEGO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	2164121	MANCERA ALMANZA LUIS SALVADOR	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	1329717
LEÓN JUÁREZ RAÚL	LICENCIATURA COMO INGENIERO MECÁNICO	404885	MAR RESÉNDIZ INDALECIO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	773562
LIZÁRRAGA PAREDON ALEJANDRO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	2192782	MARÍN DELGADO ARTURO	LICENCIATURA COMO INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA	576716
LOMELÍ NUNGARAY ELÍAS	LICENCIATURA COMO INGENIERO ELECTRICISTA	2112606	MARTÍNEZ AYALA JOSÉ ERASMO MIGUEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	679080
LÓPEZ AGUILERA MÓNICA ISABEL	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	2071542	MARTÍNEZ CASILLAS RUBÉN MIGUEL	LICENCIATURA COMO INGENIERO ARQUITECTO	172912
LÓPEZ ALVARADO ELIZABETH	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	2447971	MARTÍNEZ DÍAZ DEYANIRA	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS ESP. EN INGLÉS	2816602
LÓPEZ GUTIÉRREZ LUZ ELENA	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	2210361	MARTÍNEZ GONZÁLEZ GUERMERCINDO	LICENCIATURA COMO INGENIERO ARQUITECTO EN ADMINISTRACIÓN DE OBRAS	738137
LÓPEZ ILLESCAS RITA	LICENCIATURA COMO INGENIERO BIOQUÍMICO	2439894	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ LUIS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	2812211
LÓPEZ LARA JOSÉ LUIS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	2812213	MARTÍNEZ HUGO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	1738030
LÓPEZ MAQUEDA ARACELI	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN ÁREA DE FINANZAS	1771444	MARTÍNEZ MARTÍNEZ IRMA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	1094776
LÓPEZ MARTÍNEZ ROSA MARÍA	LICENCIATURA EN DERECHO	1167314	MARTÍNEZ OROZCO MIGUEL	LICENCIATURA COMO INGENIERO ELECTRICISTA	3294464
LOPEZ OSTRIA MARIA TERESA	LICENCIATURA EN RELACIONES INDUSTRIALES	1308255	MARTÍNEZ RAMÍREZ JUAN ANTONIO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	745271
LOPEZ OSTRIA MARIA TERESA	MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	2226526	MARTÍNEZ SABINO MA. DOLORES	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	1881853
LÓPEZ SAURI MARTHA ARACELI	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	1600328	MARTÍNEZ SOLÍS JOSÉ OTHÓN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	673726
LÓPEZ VILLEGAS ALMA REYNA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN	1935111	MARTÍNEZ VALLE J. JUAN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN ELECTRICA	1284617
LUGO PÉREZ JOSÉ GONZALO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA	2731296	MEDINA HERNÁNDEZ SALVADOR	LICENCIATURA COMO INGENIERO INDUSTRIAL ELECTRICISTA	1147400
LUNA NAVARRO JOSÉ ALFREDO	LICENCIATURA COMO INGENIERO INDUSTRIAL EN QUÍMICA	383768	MEDINA PÁJARO LEONARDO	LICENCIATURA COMO INGENIERO ELECTRICISTA	2726610
LUNA RAMÍREZ HIPÓLITO	LICENCIATURA COMO INGENIERO INDUSTRIAL ELECTRICISTA	1085680	MEJÍA RODRÍGUEZ LUIS FELIPE	LICENCIATURA COMO INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN PROGRAMACIÓN	2279835
LUQUE FEREGRINO JOSÉ FRANCISCO RAFAEL	LICENCIATURA EN DERECHO	434011	MEJÍA VÁZQUEZ RENÉ	LICENCIATURA COMO INGENIERO MECÁNICO	281819
LUQUEÑO ORDOÑEZ DELFINO	LICENCIATURA EN ECONOMÍA	1409566	MELÉNDEZ ROMERO MANUEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN ELECTRONICA	2779848
MACIAS ARZATE J. JESÚS	LICENCIATURA COMO INGENIERÍA INDUSTRIAL EN ELECTRICIDAD	436260	MENA SALAZAR GUADALUPE ELVIRA	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	2331666
MACÍAS RODRÍGUEZ MARÍA CONCEPCIÓN	LICENCIATURA EN BIBLIOTECONOMÍA	2205604	MENDOZA CEDILLO GABRIELA	TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL	558702
MACHAÉN TREJO JOSÉ JESÚS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN COMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA	1216334	MENDOZA ESTRADA FABIOLA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	2722721
MADRIGAL GALLEGOS GUILLERMO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS	2328891	MENDOZA PATIÑO NAZARIO	LICENCIATURA COMO INGENIERÍA INDUSTRIAL EN MECÁNICA	483307

	ELECTRÓNICOS		
--	--------------	--	--

II. EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINUACIÓN)

NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	No. DE CÉDULA	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	No. DE CÉDULA
MERCADO RODRÍGUEZ PERLA MARICRUZ	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	3061895	NOGUES HERNÁNDEZ MARIA MAGDALENA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	1913339
MERINO TORREBLANCA ABDÓN	LICENCIATURA EN DERECHO	2071445	NORIEGA PONCE ALFONSO	LICENCIATURA COMO INGENIERÍA INDUSTRIAL EN ELECTRICIDAD	675248
MONDRAGÓN CÓRDOVA EFRAÍN	LICENCIATURA EN DERECHO	2511940	NORIEGA PONCE RAÚL	LICENCIATURA COMO INGENIERÍA INDUSTRIAL EN MECÁNICA	467261
MONTES ACOSTA ALMA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	2431018	NORRIGAN CRUZ OSCAR	LICENCIATURA COMO INGENIERO ELECTRICISTA	1222987
MONTES ALMANZA MARÍA LUISA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	2014020	NÚÑEZ GÓMEZ MA. CRISTINA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	744778
MONTES DE OCA RIVERA JOSEFINA	PROF. TÈC. EN HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA	1725978	OAXACA JIMÉNEZ HADA CONCEPCIÓN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA QUÍMICA	1527876
MONTES OLVERA LUIS MANUEL	LICENCIATURA COMO INGENIERO ELECTROMECÁNICO	1923242	OBREGÓN ZAINOS JOSÉ PEDRO	MAESTRÍA EN CIENCIAS EN INGENIERÍA MECÁNICA	2447151
MORALES AVILEZ JOSÉ CRUZ	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN PRODUCCIÓN	456292	OCÁDIZ CÁCERES HÉCTOR	LICENCIATURA COMO INGENIERO EN ENERGÍA	1387090
MORALES CABRERA MARIA LIDIA	BACHILLERATO TÈC. EN CONTABILIDAD	2991474	OCAMPO MARTÍNEZ RAFAEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA	2965793
MORALES FLORES EUNICE	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	2431641	OJEDA SANCHEZ MARINA HIRMA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN ÁREA FINANZAS	2850728
MORALES HERNÁNDEZ ULISES	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	1969668	OLIVO FLORES MARCO ANTONIO	LICENCIATURA COMO INGENIERO EN INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS	1649898
MORALES MONTES JORGE LUIS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS ELECTRÓNICOS	2354831	OLVERA VELÁZQUEZ GUADALUPE VIOLETA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	3010953
MOREL VIZUET AGRIPINO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN ELECTRICIDAD	416790	ONTIVEROS GARCÍA RAÚL	LICENCIATURA EN DERECHO	2040660
MORENO AYALA ARMANDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN PRODUCCIÓN	1209442	ONTIVEROS RODRÍGUEZ GUSTAVO	LICENCIATURA COMO INGENIERO EN INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS	2041101
MORENO LÓPEZ MÍRIAM MINERVA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	2727178	ORTEGA MONDRAGÓN PALOMA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	2802530
MORENO ORTÍZ FABIO TOMÁS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA	2966395	ORTEGA SOSA ROSA MARÍA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS	3013543
MORENO SALAZAR ALFREDO	LICENCIATURA COMO INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA	339741	ORTÍZ BAUTISTA HUGO ANTONIO	LICENCIATURA COMO INGENIERO QUÍMICO	1438901
MORENO Y AYALA JOSEFINA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	665242	ORTÍZ CASTILLO VERÓNICA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	2755657
MORFÍN GARDUÑO ONOFRE AMADOR	LICENCIATURA COMO INGENIERO ELECTROMECÁNICO	1605135	ORTÍZ MARTÍNEZ MARTHA ZANDRA	LICENCIATURA COMO INGENIERO INDUSTRIAL QUÍMICO	774273
MORÍN MARTÍNEZ ENRIQUE	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	1152357	ORTÍZ RUEDA MARCELINO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECÁNICA	177167
MOSCOYO OROZCO ELIZABETH	LICENCIATURA COMO CIRUJANO DENTISTA	2339564	ORTÍZ Y CERVANTES MARGARITO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	1838271
MUÑIZ ROJAS IGNACIO	LICENCIATURA COMO INGENIERO ARQUITECTO	982973	PACHECO LANNOY ARTURO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	1222896
MUÑOZ GARCIA JOSÉ JESÚS	LICENCIATURA EN CONTABILIDAD PÚBLICA	2729398	PADILLA SIUROB JOSÉ MIGUEL	LICENCIATURA COMO INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA	413516

NÉRI VEGA JOVITA GEORGINA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	2604941	PADRÓN HERNÁNDEZ LAURA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	675397
---------------------------	------------------------------------	---------	------------------------	----------------------------	--------

II. EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINUACIÓN)

NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	No. DE CÉDULA	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	No. DE CÉDULA
PANTOJA AMARO LUIS FERNANDO	LICENCIATURA EN RELACIONES COMERCIALES CON ESPECIALIDAD EN COMERCIO INTERNACIONAL	2410687	PICÓN BECERRA JOSÉ LUIS	LICENCIATURA COMO INGENIERO INDUSTRIAL ELECTRICISTA	1113581
PAREDES RAMÍREZ FERNANDO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	2892914	PICÓN BECERRA JOSÉ LUIS	MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	1539856
PARK RODRÍGUEZ PATRICIA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	1705083	PICHARDO BARRÓN YOLANDA	LICENCIATURA EN BIOLOGÍA	2755620
PATIÑO JÍMENEZ FELIPE	LICENCIATURA COMO INGENIERO ELECTRICISTA	2357266	PIÑA CLORIO RENÉ	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN COMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA	1240326
PEDRAZA TOVAR JUAN CARLOS	LICENCIATURA COMO INGENIERO INDUSTRIAL ELECTRICISTA	1169655	PIÑA MARTÍN DEL CAMPO RAFAEL	LICENCIATURA COMO PSICÓLOGO	342609
PEDRAZA TOVAR JUAN JOSÉ	LICENCIATURA COMO INGENIERÍA INDUSTRIAL EN ELECTRICIDAD	643732	POZAS CÁRDENAS MA. GUADALUPE	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	1537526
PENNA RODRÍGUEZ MIGUEL ÁNGEL	LICENCIATURA COMO INGENIERÍA INDUSTRIAL EN ELECTRICIDAD	685384	PRADO REBOLLEDO ISELA	LICENCIATURA COMO INGENIERO BIOQUÍMICO	2383746
PEÑA CHENG LOURDES MAGDALENA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA QUÍMICA	2514905	PRIETO USCANGA ALICIA	MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	1421976
PEÑA MOLINAR EMMANUEL	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	1348152	QUINTANAR SERVÍN NORMA LUCÍA	LICENCIATURA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN ADMINISTRATIVA	939001
PEÑA ROA CARLOS	LICENCIATURA COMO INGENIERÍA INDUSTRIAL EN PRODUCCIÓN	598584	QUIRÓZ GATICA ARTURO FERNANDO	LICENCIATURA COMO INGENIERO INDUSTRIAL MECÁNICO	421627
PEÑA ROA JESÚS RAMÓN	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	1533958	RABELL RANGEL ROSSANA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	2455954
PERALTA GARCIA OCTAVIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	3141066	RAMÍREZ CRUZ MARTHA MARTINA	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL	2796403
PÉREZ BLANCO GUADALUPE ODALMIRA	LICENCIATURA COMO INGENIERÍA INDUSTRIAL EN ELECTRICIDAD	1521031	RAMÍREZ DE LEÓN SOTERO	LICENCIATURA COMO INGENIERÍA INDUSTRIAL EN MECÁNICA	598519
PÉREZ GUZMÁN ELEAZAR	LICENCIATURA COMO INGENIERO INDUSTRIAL ELECTRICISTA	1137101	RAMÍREZ GÁMEZ MARTHA PATRICIA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	2035918
PÉREZ GUZMÁN HÉCTOR	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN PRODUCCIÓN	1337177	RAMÍREZ HERREJÓN J. ALEJANDRO	LICENCIATURA COMO INGENIERO INDUSTRIAL EN QUÍMICA	1282280
PÉREZ HERMOSILLO JOSÉ GUADALUPE	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	848498	RAMÍREZ MENDOZA JOSÉ LUIS	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	2308025
PÉREZ LUJÁN JUAN CARLOS	TEC. SUP. UNIVER. EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	2947389	RAMÍREZ PEDRO CELESTINO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	1613088
PÉREZ ORTIZ PATRICIA GUADALUPE	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	677036	RAMÍREZ PIÑEIRO BERNANDO	LICENCIATURA COMO INGENIERO EN INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS	1623624
PÉREZ PAREDES SALOMÉ	LICENCIATURA COMO INGENIERO ELECTRICISTA	2070987	RANGEL MARTÍNEZ RUTH	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	2498352
PÉREZ RODRÍGUEZ JOSÉ SOCORRO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS ELECTRÓNICOS	2354839	RANGEL MARTÍNEZ RUTH	MAESTRÍA EN CIENCIAS EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	2767762
PÉREZ VAZQUEZ ORLANDO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	2319052	RANGEL MIRANDA DOMINGO	LICENCIATURA COMO INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA (ÁREA INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA)	2379596
PÉREZ VÍLCHEZ CARLOS	LICENCIATURA EN INGE-	1455315	RANGEL MONDRAGÓN JAIME	LICENCIATURA EN FÍSICA Y	729913

	NIERÍA INDUSTRIAL EN PRODUCCIÓN			MATEMÁTICAS	
--	---------------------------------	--	--	-------------	--

II. EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINUACIÓN)					
NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	No. DE CÉDULA	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	No. DE CÉDULA
RAZO SALINAS AGUSTÍN	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	484854	ROJAS MIRANDA CYPATLY	LICENCIATURA COMO INGENIERO AGRÓNOMO FITOTECNISTA	1317812
RESÉNDIZ GARCÍA ISMÁEL	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	1512358	ROJAS RODRÍGUEZ IGNACIO	LICENCIATURA COMO INGENIERO METALÚRGICO	2337263
RETANA PIÑA HÉCTOR MANUEL	LICENCIATURA COMO INGENIERO INDUSTRIAL MECÁNICO	437781	ROMERO DE LA TORRE MARIA ESTHELA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	1612328
RETIZ RIVERA ROSA DELIA	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	3135711	ROMERO MUÑOZ CRISTIAN MIREYA	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA	3069914
REYES CABALLERO MARÍA SELENE	LICENCIATURA EN QUÍMICA	2279138	ROMERO SÁNCHEZ ABRAHAM	LICENCIATURA COMO INGENIERO ELECTRICISTA	193282
REYES HERNÁNDEZ DAVID	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECÁNICA	1189160	ROSALES LUNA JOSÉ ALFREDO	LICENCIATURA COMO INGENIERO ARQUITECTO EN ADMINISTRACIÓN DE OBRAS	1340879
REYES QUINTERO MA. ESTELA	LICENCIATURA COMO BIOQUÍMICA	2896585	ROSALES MEZA MÓNICA PATRICIA	LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL	2106927
REYNOSO NIETO MA. EDITH	LICENCIATURA COMO INGENIERO MECÁNICO	2085813	ROSETÉ FONSECA JUAN CARLOS	LICENCIATURA COMO INGENIERO MECÁNICO	2584146
RICO RESÉNDIZ ALFREDO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	2576904	ROSILLO URÍBE MA. DEL PILAR	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	1255856
RIEGO GAONA MARÍA ALEJANDRA	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA	1231794	RUBIO FERREGRINO ALEJANDRO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	1461849
RINCÓN LARA ADOLFO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	240694	RUBIO MARTÍNEZ MARCO ANTONIO	LICENCIATURA COMO INGENIERO CIVIL EN OBRAS HIDRÁULICAS	1340988
RÍOS PEDRAZA ELSA MARGARITA	LICENCIATURA EN HISTORIA	2202689	RUIZ MEJÍA GABRIELA	LICENCIATURA COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO	3418264
RIVERA RAMÍREZ MA. MARGARITA	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	1168596	RUIZ PORRAS MARÍA CITLALI	LICENCIATURA EN TURISMO	2595035
RIVERA RIVAS YASMITH	LICENCIATURA COMO INGENIERO BIOQUÍMICO	2902560	RUIZ SÁNCHEZ SERGIO MARTÍN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN PRODUCCIÓN	1218288
RIVERO MÉNDEZ MARTHA ELENA	LICENCIATURA COMO INGENIERO BIOQUÍMICO	266884	RUIZ VEGA FRANCISCO JAVIER	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	1827938
ROBLES HERNÁNDEZ JOSÉ ANTONIO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	434254	SAGAZ MORELOS ENRIQUE CARLOS	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	411084
ROBLES TAVERA TANIA	LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL	3076397	SÁINZ GARCÍA YARA ODETH	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	3064850
ROBLES ZAMUDIO MARIBEL	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	3142302	SALAS GOPAR DINORA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN PRODUCCIÓN	3000084
ROCHA GONZÁLEZ MA. JOSEFINA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN PRODUCCIÓN	1209328	SALCEDO MENDOZA LILIA ANGÉLICA	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	1511736
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MA. ERENDIRA	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO Y PARTERO	2679034	SALDAÑA PEREZ EDMUNDO	LICENCIATURA COMO CIRUJANO DENTISTA	659458
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ MA. EUGENIA	LICENCIATURA COMO PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EL ÁREA DE MATEMÁTICAS	2418440	SALINAS VELÁZQUEZ JUAN RENÉ	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	320218
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ MA. EUGENIA	PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA	1089173	SALVADOR MORALES AGUSTÍN	LICENCIATURA COMO INGENIERO QUÍMICO METALÚRGICO	1634732
RODRIGUEZ TIRADO J. ANTONIO	LICENCIATURA COMO INGENIERO INDUSTRIAL MECÁNICO	597918	SÁNCHEZ ARCINIEGA RAFAEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN PRODUCCIÓN	1454842
RODRÍGUEZ VÁZQUEZ SANDRA	TÉCNICO EN DISEÑO Y PROYECTO GRÁFICO	1947935	SÁNCHEZ ARCINIEGA RAFAEL	MAESTRÍA EN CIENCIAS EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	2732684
RODRÍGUEZ Y MORENO JOSÉ ANTONIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN PRODUCCIÓN	406109	SÁNCHEZ CABRERA VÍCTOR MANUEL	LICENCIATURA COMO INGENIERO INDUSTRIAL MECÁNICO	528600

RODRÍGUEZ ZUÑIGA SERGIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	2214093	SÁNCHEZ CÁRDENAS SALVADOR	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	1409839
-------------------------	----------------------------------	---------	---------------------------	------------------------------------	---------

II. EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINUACIÓN)					
NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	No. DE CÉDULA	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	No. DE CÉDULA
SÁNCHEZ DÍAZ JUAN JOSÉ	LICENCIATURA COMO INGENIERO ARQUITECTO EN ADMINISTRACIÓN DE OBRAS	774311	TAPIA ARMAS JESÚS RICARDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES	847172
SÁNCHEZ HERNÁNDEZ GUILLERMO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	472620	TARACENA SANZ LEÓN FERNANDO	LICENCIATURA COMO INGENIERO QUÍMICO	343071
SÁNCHEZ MACÍAS JORGE	LICENCIATURA COMO INGENIERO INDUSTRIAL MECÁNICO	1255972	TIRADO GONZÁLEZ SERGIO ANIBAL	LICENCIATURA COMO INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA	171579
SÁNCHEZ MACÍAS JORGE	MAESTRÍA EN CIENCIAS EN MECÁNICA APLICADA	2459948	TORAL LUNA JOSÉ LUIS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN PRODUCCIÓN	357138
SÁNCHEZ OLALDE MARINA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	2852862	TORRES MARTÍNEZ FRANCISCO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN ELÉCTRICA	1898622
SÁNCHEZ PÁEZ JOSÉ LUIS	LICENCIATURA COMO INGENIERO INDUSTRIAL EN ELECTRÓNICA	1551982	TORRES MARTÍNEZ MARÍA DEL CARMEN	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA DEL TRABAJO	3409286
SANTOYO RODRÍGUEZ JOAQUÍN ANTONIO	LICENCIATURA COMO INGENIERO INDUSTRIAL ELECTRICISTA	2277993	TORRES RIVERA ORFELINDA	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS INGLÉS	2868582
SEGOVIA GARCÍA EMILIO	LICENCIATURA COMO QUÍMICO	99583	TORRES RIVERA RAÚL SANTIAGO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	271675
SERVÍN MUÑOZ SANTIAGO	LICENCIATURA COMO INGENIERO INDUSTRIAL EN QUÍMICA	515343	TOVAR LÓPEZ WENCESLAO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN PRODUCCIÓN	1113526
SIERRA ESPINOSA DE LOS MONTEROS JOSÉ ENRIQUE	LICENCIATURA COMO INGENIERO AGRÓNOMO	704107	TREJO CUEVAS GRISELDA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	2916300
SILVA ALMARAS JOAQUÍN MARIO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN (ÁREA DE RECURSOS HUMANOS)	1235493	TREJO GONZÁLEZ MARIANA	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	3064848
SILVA ORTÍZ EDUARDO MIGUEL DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA	564384	TREJO GUZMÁN MARÍA TERESA	LICENCIATURA COMO INGENIERO ARQUITECTO EN ADMINISTRACIÓN DE OBRAS	930163
SILVA RUÍZ MA. DEL CARMEN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN ELÉCTRICA	1527205	TREJO MARTÍNEZ JAQUELINA ADRIANA	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS ESP. EN ESPAÑOL	3066470
SILVA VARGAS JULIO CÉSAR	LICENCIATURA COMO INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN PROGRAMACIÓN	1551193	URANGA ROMERO ADRIANA	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	2739200
SOLORIO MONTOYA CÉSAR	LICENCIATURA COMO MÉDICO GENERAL	1234746	URIBE RESÉNDIZ MARÍA MAGDALENA YOLANDA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	1031036
SORIA ZUÑIGA MARÍA EUGENIA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN ÁREA DE FINANZAS	1353169	URQUÍZA RESÉNDIZ RAFAEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	2455940
SPÍNDOLA RIVERA RUBÉN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	1165121	VACA MEZA MANUEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	3143678
SUÁREZ ELIZALDE PATRICIA	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	2169485	VALDÉZ RESÉNDIZ MACARIO	LICENCIATURA COMO INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN PROGRAMACIÓN	1530555
SUÁREZ GÓMEZ MARÍA ROCÍO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	2210790	VALDÉZ VALLES MARTHA BEATRÍZ	LICENCIATURA EN DERECHO	1361424
SUAREZ HERNÁNDEZ JAVIER	LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECÁNICA	3142094	VALERO GARCÉS BLANCA ESTELA	LICENCIATURA EN DERECHO	1826986
SUÁREZ MARTÍNEZ ALBERTO	LICENCIATURA COMO INGENIERÍA INDUSTRIAL CON ESP. EN MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS	375280	VALLEJO ESPINOSA MIGUEL ÁNGEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN PRODUCCIÓN	642891
SUÁREZ MEDINA CLAUDIA CECÍLIA	LICENCIATURA COMO QUÍMICO FARMACOBIOLOGO	1924536	VARGAS ALBA RAÚL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN PRODUCCIÓN	511536

II. EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE CÉDULA PROFESIONAL (CONTINUACIÓN)					
NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	No. DE CÉDULA	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	PROFESIÓN	No. DE CÉDULA
VARGAS GONZÁLEZ JOSÉ JAIME	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	1775821	WOLF COS FERNANDO	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	3768161
VARGAS LÓPEZ CLAUDIA	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA	2047828	YAÑEZ ALCÁNTAR JESÚS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	3112497
VARGAS RODRÍGUEZ GLORIA	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	1101633	YAÑEZ MORETT LUIS ALFONSO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	1467575
VÁSQUEZ VILATTA GERARDO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN COMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA	696653	YAÑEZ RANGEL FRANCISCO	LICENCIATURA COMO INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN PROGRAMACIÓN	1477239
VÁZQUEZ GONZÁLEZ SOFIA	PROFESOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA	820796	YARZA DÍAZ MÓNICA LORENA	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	1278623
VÁZQUEZ RAMÍREZ FILIBERTO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN PRODUCCIÓN	437053	YEE RODRÍGUEZ CARLOS HUMBERTO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN COMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA	2968036
VÁZQUEZ REA DAVID	LICENCIATURA COMO INGENIERO INDUSTRIAL MECÁNICO	1571411	YNZUNZA CORTÉS CARMEN BERENICE	LICENCIATURA COMO INGENIERO AGRÓNOMO ZOOTECNISTA	2257224
VEGA ADÁME ARMANDO GALO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN ELECTRONICA Y COMUNICACIONES	1754041	YSCAPA MORÁN GUADALUPE PATRICIA	LICENCIATURA COMO INGENIERÍA MECÁNICA ELECTRICISTA	978869
VEGA GONZÁLEZ JOSÉ IDILBERTO	LICENCIATURA COMO INGENIERO INDUSTRIAL EN ELÉCTRICA	1355314	ZAMORA ANTUÑANO MARCO ANTONIO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN PRODUCCIÓN	2507471
VEGA MARTINEZ MIGUEL ANGEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN PRODUCCIÓN	527710	ZAMORA ANTUÑANO MARCO ANTONIO	MAESTRÍA EN CIENCIAS EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	2767766
VELASCO COLÍN JOSÉ DE JESÚS	LICENCIATURA COMO INGENIERO AGRÓNOMO FITOTECNISTA	1317813	ZAMUDIO CARRILLO RICARDO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS	2672793
VELÁZQUEZ JIMÉNEZ ERNESTO	LICENCIATURA COMO INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA	2736397	ZAMUDIO LÓPEZ MIGUEL	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	1370161
VELÁZQUEZ SOLORIO BENJAMIN EDUARDO	LICENCIATURA EN DERECHO	1422350	ZAMUDIO MEJÍA ALEJANDRA	LICENCIATURA EN DERECHO	1427418
VÉRA SÁNCHEZ ISABEL	LICENCIATURA COMO MEDICO CIRUJANO	1941457	ZAMUDIO SÁNCHEZ ROSA MARÍA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA	2013306
VERGARA GARCÍA GERARDO	LICENCIATURA COMO INGENIERO METALÚRGICO	2966945	ZARAGOZA PEÑA RIGOBERTO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	1470488
VERGARA GARCÍA MARCELINO REYMUNDO	LICENCIATURA COMO INGENIERO ELECTRICISTA	2404800	ZAVÁLA CUÉLLAR J. FRANCISCO	LICENCIATURA COMO INGENIERO INDUSTRIAL MECÁNICO	2226173
VILLALOBOS GODÍNEZ MARÍA DE LOURDES	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	1471350	ZITA LAGOS MARTHA ESTELA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	1074015
VILLALÓN ROBLES JORGE	LICENCIATURA COMO QUÍMICO	342340	ZUÑIGA SÁNCHEZ MIGUEL ÁNGEL	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN PRODUCCIÓN	405328
VILLANUEVA HERNÁNDEZ ISRAEL RAYMUNDO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	1689614	ZUÑIGA SAUZA MARTHA ROSARIO	LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA	2672796
VINCENT VILLANUEVA RAÚL ALBERTO	LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO	484385			
III. REGISTRO DE ESPECIALIDAD MÉDICA Y AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLA					
NOMBRE DEL PROFESIONISTA	ESPECIALIDAD	No. DE CÉDULA	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	ESPECIALIDAD	No. DE CÉDULA
ARAIZA TÉLLEZ MIGUEL ÁNGEL	ESPECIALIDAD EN ENDOPERIODONTOLOGÍA	3625720	FLORES MIRANDA JOSÉ	ESPECIALIDAD EN GINECOOBSTETRICIA	3625750
CONTRERAS SOTO JESÚS	ESPECIALIDAD EN ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRIOLOGÍA	3624854	GARCÍA MARTÍNEZ JAIME	ESPECIALIDAD EN ODONTOPEDIATRÍA	3625721
DÍAZ MIRANDA MARTHA LAURA	ESPECIALIDAD EN PARODONCIA	3625710	GARCÍA MÉNDEZ EDITH	ESPECIALIDAD EN PEDRIATÍA	3625873
ESTRADA LÓPEZ AMANDA	ESPECIALIDAD EN ANESTESIOLOGÍA PEDIÁTRICA	3509954	GUEVARA ROSALES CASIMIRO DANIEL	ESPECIALIDAD EN ESTOMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	3625320

FERNANDEZ GUTIÉRREZ JOSÉ FRANCISCO JAVIER	ESPECIALIDAD EN GINECO-OBSTETRICIA	3816144	HERNÁNDEZ MONDRAGÓN FLOR DE MARÍA TEODOMIRA	ESPECIALIDAD EN PEDIATRÍA MÉDICA	3625879
---	------------------------------------	---------	---	----------------------------------	---------

III. REGISTRO DE ESPECIALIDAD MÉDICA Y AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLA (CONTINUACIÓN)

NOMBRE DEL PROFESIONISTA	ESPECIALIDAD	No. DE CÉDULA	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	ESPECIALIDAD	No. DE CÉDULA
MORALES GARCÍA DE LEÓN EDUARDO	ESPECIALIDAD EN PEDIATRÍA MÉDICA	3625715	SANDOVAL VILLAGÓMEZ FRANCISCO JAVIER	ESPECIALIDAD EN UROLOGÍA	3625531
OGANDO MURADAS JOSEFA	ESPECIALIDAD EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	3625878	SPOTA GUERRERO ALEJANDRO	ESPECIALIDAD EN PEDIATRÍA MÉDICA	3625722
PALACIOS ALCOCCER JAIME	ESPECIALIDAD EN OFTALMOLOGÍA	3625514	TORRES ABADÍA MIRIAM	ESPECIALIDAD EN ORTODONCIA	3625718
RIVERO PRADO SANDRA	ESPECIALIDAD EN ANESTESIOLOGÍA	3816143	TORRES MOLINA JUAN CARLOS	ESPECIALIDAD EN UROLOGÍA	3625881
RUÍZ MERINO JACOBO	ESPECIALIDAD EN RADIOLOGÍA E IMAGEN	3625877	VARGAS GARCÍA OSCAR	ESPECIALIDAD EN PARODONCIA	3625719

IV. EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE CÉDULA PROFESIONAL DE ESPECIALIDAD MÉDICA

NOMBRE DEL PROFESIONISTA	ESPECIALIDAD	No. DE CÉDULA	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	ESPECIALIDAD	No. DE CÉDULA
ARROYO PAZ BEATRÍZ GUALUPE	ESPECIALIDAD EN ONCOLOGÍA	AECEM-21610	CHÁVEZ GÓMEZ GUSTAVO	ESPECIALIDAD EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	AESSA-18781

V. EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE CÉDULA PROFESIONAL DE ESPECIALIDAD NO MÉDICA

NOMBRE DEL PROFESIONISTA	ESPECIALIDAD	No. DE CÉDULA	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	ESPECIALIDAD	No. DE CÉDULA
CHÁVEZ RANGEL JOSÉ ALVARO	ESPECIALIDAD EN DOCENCIA	AE-03043	PÉREZ VILCHEZ CARLOS	ESPECIALIDAD EN DOCENCIA	AE-04660
GONZÁLEZ CHÁVEZ MIGUEL ÁNGEL	ESPECIALIDAD EN DOCENCIA	AE-03081			

VI. REGISTRO DE DIPLOMA DE ESPECIALIDAD EN BASE AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES PARA EL REGISTRO DE CERTIFICADOS O DIPLOMAS DE ESPECIALIDAD MÉDICA Y AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLA

NOMBRE DEL PROFESIONISTA	ESPECIALIDAD	No. DE CÉDULA
ESPINOZA FERREGRINO LEOPOLDO FRANCISCO	MEDICINA FORENSE	3413265

VII. REGISTRO DE GRADO ACADÉMICO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL

NOMBRE DEL PROFESIONISTA	GRADO	No. DE CÉDULA	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	GRADO	No. DE CÉDULA
CAMACHO CALDERON NICOLAS	MAESTRÍA EN CIENCIAS MÉDICAS	3859471	IBARRA RIVAS LUIS RODOLFO	DOCTORADO EN EDUCACIÓN	3775915
CERVERA SOLORZANO FERNANDO GREGORIO	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN	3775143	NAVARRO SOLIS VIVIANA	MAESTRÍA EN FISCAL	3775147
CISNEL CABRERA FRANCISCO JAVIER	MAESTRÍA EN DERECHO PRIVADO	3766672	RICO HERNANDEZ AMALIA	MAESTRÍA EN IMPUESTOS	3846873
FERNANDEZ FRAGA SANTIAGO MIGUEL	MAESTRÍA EN CIENCIAS COMPUTACIONALES, ÁREA TERMINAL: SISTEMAS DISTRIBUIDOS	3799911	RIVERA BARRÓN MARÍA GUALUPE	ESPECIALIDAD EN DESARROLLO COMUNITARIO	3625894
GALLEGOS FONSECA GUSTAVO	MAESTRÍA EN CIENCIAS EN INGENIERÍA CON LÍNEA TERMINAL EN MÉCANICA DE SUELOS	3804401	ROBLES HERNANDEZ JOSÉ ANTONIO	MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA DEL TRABAJO	3806304
GARCÍA OLIVARES ARACELI	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN	3846876	ROMERO GONZALEZ ROSA MARÍA	MAESTRÍA EN CIENCIAS COMPUTACIONALES, ÁREA TERMINAL: SISTEMAS DISTRIBUIDOS	3647558
GUZMAN RODRIGUEZ MA. DOLORES	MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA DEL TRABAJO	3846874	ROSETE FONSECA JUAN CARLOS	MAESTRÍA EN CIENCIAS CON ESPECIALIDAD EN INGENIERÍA MECÁNICA	3806305
HERNANDEZ LUGO JORGE	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON ESPECIALIDAD EN FINANZAS	3846912	UGALDE GARCÍA MIGUEL FRANCISCO	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL	3846875
HERRERA SOLORIO JORGE	MAESTRÍA EN DERECHO PRIVADO	3766671	ZITA LAGOS MARTHA ESTELA	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON ESPECIALIDAD EN COMERCIALIZACIÓN ESTRATÉGICA	3778007

VIII. AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA EJERCER COMO PASANTE

NOMBRE DEL PROFESIONISTA	CARRERA	No. DE AUT.	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	CARRERA	No. DE AUT.
CAMARENA RAMOS OSCAR GERARDO	LICENCIADO EN ODONTOLOGÍA	57627	DE LA ROSA TINOCO JOEL ENRIQUE	LICENCIADO EN DERECHO	58156

VIII. AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA EJERCER COMO PASANTE (CONTINUACIÓN)					
NOMBRE DEL PROFESIONISTA	CARRERA	No. DE AUT.	NOMBRE DEL PROFESIONISTA	CARRERA	No. DE AUT.
ESPEJEL SUASTE RODRIGO ALBERTO	LICENCIADO EN DERECHO	58045	GRANADOS GRANADOS IVON	LICENCIADO EN ODONTOLOGÍA	58366
FLORES CHAVEZ ADAN	LICENCIADO EN DERECHO	57782	LANDIN ARRIAGA MARGARITA	LICENCIADO EN DERECHO	58313
FLORES CHAVEZ FRANCISCO	LICENCIADO EN DERECHO	57783	PATRON LIRA LIZETTE	LICENCIADO EN DERECHO	57904
GONZALEZ RESENDIZ MARIA MARGARITA GUADALUPE	LICENCIADO EN DERECHO	58135			
IX. AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA EJERCER POR TÍTULO EN TRÁMITE					
NOMBRE DEL PROFESIONISTA		CARRERA		No. DE AUT.	
RODRIGUEZ RUBIO CIRO		LICENCIADO EN EDUCACIÓN MEDIA EN EL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES		25149	

Santiago de Querétaro, Qro., 17 de julio del 2003

ATENTAMENTE,
“UNIDOS POR QUERÉTARO”

LIC. LORENA YARZA DÍAZ
DIRECTORA ESTATAL DE PROFESIONES
 Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO ANTONIO JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de abril de 2003 dos mil tres, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y la Nomenclatura del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Villas de San Miguel", ubicado en la Parcela 43 Z-3 P 1/1 del Ejido San Miguel Carrillo, Delegación Félix Osores Sotomayor, el cual señala textualmente:

"... CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 88 INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 9º, FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1º, 14 FRACCIÓN III, 17 FRACCIONES II, III, XI Y XVIII, 82, 83, 99, 100 FRACCIÓN I, INCISO B), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 119, 140, 143, 145, 147, 152 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; 22, 23 PRIMER PÁRRAFO, 25, 28, 33 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO EL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y HACENDARIO, QUE SUSCRIBIERON POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.

CONSIDERANDOS

1.- Corresponde al H. Ayuntamiento de Querétaro resolver lo relativo a la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Villas de San Miguel", ubicado en la Parcela 43 Z-3 P 1/1 del Ejido San Miguel Carrillo, Delegación Félix Osores Sotomayor.

2.- Con fecha 13 de marzo de 2003, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, un escrito signado por el Arq. José Castañeda Martínez, Administrador de la "Constructora e Inmobiliaria JASO", S.A. de C.V., mediante el cual solicita la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y la Nomenclatura para el Fraccionamiento "Villas de San Miguel", Delegación Félix Osores Sotomayor.

3.- Mediante la Escritura Pública N° 47,693, de fecha 21 de junio de 2001, tirada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, por el Lic. Alejandro Serrano Berry, Titular de la Notaría Pública N° 7 de esta Demarcación Notarial, se acredita la constitución de la empresa denominada "Constructora e Inmobiliaria JASO", S.A. de C.V., así como el carácter de representante legal de dicha empresa del Arq. José Castañeda Martínez.

4.- Mediante la Escritura Pública N° 49,261, de fecha 8 de abril de 2002, tirada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, por el Lic. Alejandro Serrano Berry, Titular de la Notaría Pública N° 7 de esta Demarcación Notarial, se acredita que el C. Felipe Ramírez López, otorgó a la persona moral denominada "Constructora e Inmobiliaria JASO", S.A. de C.V., poder general limitado para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, respecto de la fracción en que se subdividió la Parcela Número 43 Z-3 P1/1, del Ejido San Miguel Carrillo, de esta Ciudad.

5.- Con fecha 3 de abril de 2002, se recibieron en la Secretaría del Ayuntamiento Dictamen Técnico con Número de Folio 046/2002, relativo a la autorización de la Nomenclatura del Fraccionamiento "Villas de San Miguel", así como el Folio 048/2003, referente al Dictamen Técnico relativo a la Licencia para Ejecución de Obras de Urbaniza-

ción del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Villas de San Miguel", ubicado en la Parcela 43 Z-3 P 1/1, del Ejido San Miguel Carrillo, Delegación Félix Osores Sotomayor, de esta Ciudad signado por el Arq. Gerardo Vega González, Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal, y por el Arq. Fernando González Salinas, Director de Desarrollo Urbano Municipal, del cual se desprende lo siguiente.

5.1 El Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Villas de San Miguel" se ubica en la Parcela 43 Z-3 P 1/1, del Ejido San Miguel Carrillo, Delegación Félix Osores Sotomayor de esta Ciudad, con una superficie total de 58,635.2658 m².

5.2 Las Superficies que conforman el Fraccionamiento se desglosan de la siguiente manera:

Tabla de Superficies		
Concepto	Superficie	Porcentaje
Área Vendible	33,579.8500 m ²	57.27%
Área de Vialidad	19,177.5701 m ²	32.71%
Área de Donación	5,877.8457 m ²	10.02%
Superficie Total	58,635.2658 m²	100.00%

5.3 Las Manzanas y Lotes del Fraccionamiento, se desglosan de la siguiente manera:

CUADRO DE LOTES

Manzana	Lote Regular	Lote Irregular	Total de Lotes	Área
M-363		DONACIÓN		
M-364	30	4	34	3,496.34
M-365	30	4	34	3,557.48
M-366	34	2	36	3,908.86
M-367	32	4	36	3,721.80
M-368	28	4	32	3,367.43
M-369		DONACIÓN		
M-370	44	4	48	5,470.25
M-371	26	4	30	3,507.95
M-208	54	4	58	6,549.74
TOTAL	278	30	308	33,579.85
DONACIÓN		2	2	
LOTES			310	

5.4 Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal del Año 2003, el Propietario deberá cubrir por concepto de impuestos por Superficie Vendible ante la Tesorería Municipal, la siguiente cantidad:

Superficie Vendible

33,579.85 m ² X \$ 1.21	\$40,631.61
25% Adicional	\$10,157.90
Total	\$50,789.51

(CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 51/100 M.N.)

5.5 Con motivo del Convenio de Coordinación y Colaboración en materia de Desarrollo Urbano y Hacendario celebrado entre Gobierno del Estado y el Municipio de Querétaro, publicado en la "Sombra de Arteaga" de fecha 15 de junio de 2001, el promotor deberá depositar los Derechos de Supervisión de las Obras de Urbanización a favor del Municipio de Querétaro, los cuales corresponden a la siguiente cantidad:

Derechos por Supervisión

\$ 5'396,305.07 Presupuesto X 1.5%	\$ 80,944.57
25% Adicional	\$ 20,236.14
Total:	\$ 101,180.71

(CIENTO UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS 71/100 M.N.)

5.6 Para dar cumplimiento al Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el Promotor del Fraccionamiento deberá transmitir al Municipio de Querétaro una superficie de 5,877.84 m², por concepto de Áreas de Donación, que corresponde al 10.02 % del área total del predio a urbanizar dentro del fraccionamiento desglosándose de la siguiente manera:

Equipamiento Urbano	4,311.6574 m ²	7.35 % ubicado en la Manzana 369
Áreas Verdes	1,566.1883 m ²	2.65 % ubicada en la Manzana 363

5.7 Así mismo deberá transmitir a favor del Municipio de Querétaro, la superficie de 19,177.5701 m², por concepto de vialidades del Fraccionamiento, dichas transmisiones deberán protocolizarse mediante Escritura Pública.

5.8 El Fraccionador deberá someter a revisión y aprobación de la Secretaría de Servicios Municipales el proyecto de áreas verdes para definir oportunamente la infraestructura, el equipamiento y el mobiliario urbano que será necesario para dichas áreas y que deberá ejecutar a su costa.

5.9 Con relación a los estudios de impacto vial realizados para el Fraccionamiento "Villas de San Miguel", el Promotor deberá realizar las medidas de mitigación establecidas en el Dictamen Vial emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante el Oficio No. DDU/IT/1514/2003, de fecha 11 de marzo de 2003, las cuales consisten en:

- a) Presentar Proyecto Geométrico de la Carretera a Mompaní con la Avenida Crestón.
- b) Colocar señalamiento vertical y horizontal desde Avenida Crestón hasta la ubicación del predio, de acuerdo a las especificaciones que se le indicaron en el plano complemento del Oficio.

5.10 La Nomenclatura propuesta es la siguiente:

- Villa de San Miguel
- Villa de Santo Tomas
- Villa de San Pablo
- Villa de San Pedro
- Villa de San Rafael
- Villa de San Agustín
- Villa de San Gabriel
- Villa de San Diego
- Villa de San Francisco
- Villa de San Antonio
- Villa de San Juan

5.11 Los derechos por Nomenclatura son los siguientes

DERECHOS DE NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO "VILLAS DE SAN MIGUEL"

DENOMINACIÓN	LONGITUD (METROS LINEALES)	POR CADA 100.00 M \$ 265.58	POR CADA 10.00 M. EXCEDENTE \$ 26.60	TOTAL
Villa de San Miguel	331.00	796.74	79.80	876.54
Villa de Santo Tomas	281.50	531.16	212.80	743.96
Villa de San Pablo	261.50	531.16	159.60	690.76
Villa de San Pedro	270.00	531.16	186.20	717.36
Villa de San Rafael	60.00	265.58	0.00	265.58
Villa de San Agustín	157.00	265.58	133.00	398.58
Villa de San Gabriel	54.00	265.58	0.00	265.58
Villa de San Diego	117.00	265.58	26.60	292.18
Villa de San Francisco	220.00	531.16	53.20	584.36
Villa de San Antonio	297.00	531.16	239.40	770.56
Villa de San Juan	180.00	265.58	212.80	478.38
			SUBTOTAL	6,083.84
			25% ADICIONAL	1,520.96
			TOTAL	7,604.80

(SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 80/100 M.N.)

5.12 Con base en lo anterior, esta Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano, no tiene inconveniente en emitir Dictamen Técnico Favorable de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y la Nomenclatura del Fraccionamiento "Villas de San Miguel", debiendo quedar concluidas dentro del Plazo que no excederá de dos años a partir de la fecha del Acuerdo

que autorice el presente, concluido el plazo sin que se hayan terminado las obras de urbanización, la Licencia quedará sin efecto debiendo solicitar su renovación ante esta Dependencia.

6.- En reunión de Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Ecología, Obras Públicas y Medio Ambiente, celebrada el 10 de abril de 2003, los integrantes de las mismas, acordaron otorgar la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura del Fraccionamiento "Villas de San Miguel", Delegación Dr. Félix Osoreo Sotomayor....".

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto Cuarto, Apartado II, inciso f) del Acta, aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la empresa denominada "Constructora e Inmobiliaria JASO", S.A. de C.V., la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Villas de San Miguel", ubicado en la Parcela 43 Z-3 P 1/1, del Ejido San Miguel Carrillo, Delegación Félix Osoreo Sotomayor de esta Ciudad, con una superficie total de 58,635.2658 m2. Dichas obras deberán quedar concluidas dentro de un plazo que no excederá de dos años contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, concluido el plazo sin que se hayan terminado las Obras de Urbanización la Licencia quedará sin efecto, debiendo renovarse al término del mismo, dando aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado y a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

SEGUNDO.- Las Superficies que conforman el Fraccionamiento se desglosan de la siguiente manera:

Concepto	Superficie	Porcentaje
Área Vendible	33,579.8500 m2	57.27%
Área de Vialidad	19,177.5701 m2	32.71%
Área de Donación	5,877.8457 m2	10.02%
Superficie Total	58,635.2658 m2	100.00%

TERCERO.- Las Manzanas y Lotes del Fraccionamiento, se desglosan de la siguiente manera:

CUADRO DE LOTES

Manzana	Lote Regular	Lote Irregular	Número de Lotes	Área
M-363	--	1	1	1,566.18
M-364	30	4	34	3,496.34

M-365	30	4	34	3,557.48
M-366	34	2	36	3,908.86
M-367	32	4	36	3,721.80
M-368	28	4	32	3,367.43
M-369	--	1	1	4,311.65
M-370	44	4	48	5,470.25
M-371	26	4	30	3,507.95
M-208	54	4	58	6,549.74
TOTAL	278	32	310	39,457.68

CUARTO.- Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal del Año 2003, el Propietario debe depositar ante la Tesorería Municipal las siguientes cantidades:

- a) Por concepto de Impuesto por Superficie Vendible.- \$ 50,789.51 (CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 51/100 M.N.)
- b) Por concepto de Derechos de Supervisión.- \$ 101,180.71 (CIENTO UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS 71/100 M.N.)

QUINTO.- Una vez hecho el pago, el Promotor debe presentar copia del recibo ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO.- El Promotor debe transmitir mediante Escritura Pública a favor del Municipio, en un plazo no mayor de 30 días, contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, una superficie de 5,877.8457 m², por concepto de Áreas de Equipamiento Urbano, que corresponde al 10.02% del área total del predio a urbanizar dentro del fraccionamiento desglosándose de la siguiente manera:

Equipamiento Urbano	4,311.6574 m ²	7.36% ubicado en la Manzana 369
Áreas Verdes	1,566.1883 m ²	2.66 % ubicada en la Manzana 363

SÉPTIMO.- El promotor debe transmitir a favor del Municipio de Querétaro, la superficie de 19,177.5701 m², por concepto de vialidades del Fraccionamiento, dichas transmisiones deberán protocolizarse mediante Escritura Pública, en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de la publicación del presente Acuerdo.

OCTAVO.- El promotor deberá someter a revisión y aprobación de la Secretaría de Servicios Municipales el proyecto de áreas verdes para definir oportunamente la infraestructura, el equipamiento y el mobiliario urbano que será necesario para dichas áreas y que deberá ejecutar a su costa.

NOVENO.- El Promotor, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes del Frac-

cionamiento, debe incluir cláusulas restrictivas que aseguren a los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores a los autorizados y que los mismos deben ser destinados a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio, fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

DÉCIMO.- El Promotor deberá cumplir con las medidas de mitigación del Impacto Vial establecidas en el Considerando 5.9 del presente Acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO.- El Promotor será responsable de la operación y mantenimiento de las Obras de Urbanización y Servicios del Fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Municipio de Querétaro, se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento, bajo pena de suspensión o cancelación de la autorización.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se autoriza la Nomenclatura de las calles del Fraccionamiento "Villas de San Miguel", Delegación Félix Osores Sotomayor, como a continuación se indica:

Villa de San Miguel
 Villa de Santo Tomás
 Villa de San Pablo
 Villa de San Pedro
 Villa de San Rafael
 Villa de San Agustín
 Villa de San Gabriel
 Villa de San Diego
 Villa de San Francisco
 Villa de San Antonio
 Villa de San Juan

DÉCIMO TERCERO.- El Promotor deberá cubrir la cantidad de \$ 7,604.80 (SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 80/100 M.N.), por concepto de los Derechos de Nomenclatura, debiendo instalar las placas de Nomenclatura de acuerdo a las especificaciones y al diseño que señale la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

DÉCIMO CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que conjuntamente con el Promotor realicen los trámites correspondientes a efecto de protocolizar ante Notario Público la transmisión de las áreas de Equipamiento Urbano, Áreas Verdes y Vialidades a favor del Municipio, dentro del plazo señalado.

DÉCIMO QUINTO.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del

Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal, a costa del Promotor.

DÉCIMO SEXTO.- Cumplimentado lo anterior, el presente Acuerdo debe protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a costa del Promotor.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Comuníquese lo anterior a la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro, Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal, Secretaría de Servicios Municipales, Oficialía Mayor Municipal, Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, Delegación

ción Félix Osores Sotomayor y a la empresa denominada "Constructora e Inmobiliaria JASO", S.A. de C.V., por conducto de su representante legal....".

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----
-----DOY FE-----**

**LIC. ANTONIO JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ ÁLVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO ANTONIO JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 diez de julio de 2003 dos mil tres, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de abril de 2003, referente a la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y la Nomenclatura del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Villas de San Miguel", ubicado en la Parcela 43 Z-3 P 1/1 del Ejido San Miguel Carrillo, Delegación Félix Osores Sotomayor, el cual señala textualmente:

"... CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 88 INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 9º, FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1º, 14 FRACCIÓN III, 17 FRACCIONES II, III, XI Y XVIII, 82, 83, 99, 100 FRACCIÓN I, INCISO B), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 119, 140, 143, 145, 147, 152 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; 22, 23

PRIMER PÁRRAFO, 25, 28, 33 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO EL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y HACENDARIO, QUE SUSCRIBIERON POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.

CONSIDERANDOS

1.- Corresponde al H. Ayuntamiento de Querétaro resolver lo relativo a la Modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de abril de 2003, referente a la Licencia para ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Villas de San Miguel", ubicado en la Parcela 43 Z-3 P 1/1 del Ejido San Miguel Carrillo, Delegación Félix Osores Sotomayor.

2.- En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de abril de 2003, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y la Nomenclatura del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Villas de San Miguel", ubicado en la Parcela 43 Z-3 P 1/1 del Ejido San Miguel Carrillo, Delegación Félix Osores Sotomayor.

3.- Con fecha 18 de junio de 2003, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, un escrito firmado por el Arq. José Castañeda Martínez, Administrador de la "Constructora e Inmobiliaria JASO",

S.A. de C.V., mediante el cual solicita corrección al texto del Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de abril de 2003, mediante el cual se expidió la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y la Nomenclatura para el Fraccionamiento "Villas de San Miguel", Delegación Félix Osores Sotomayor.

4.- Las modificaciones se originan debido a que tanto en el Nombre del Acuerdo de Cabildo, como en los Considerandos Primero y Quinto y en el Punto Primero del Acuerdo, se establece lo siguiente: "... Parcela 43 Z-3 P 1/1 del Ejido San Miguel Carrillo, Delegación Félix Osores Sotomayor...", debiendo ser lo correcto: "... Parcela 43 Z-1 P 1/1 del Ejido San Miguel Carrillo, Delegación Félix Osores Sotomayor..."

5.- Así mismo, en dicho Acuerdos dentro de los Considerandos Tercero y Cuarto se establece lo siguiente: "... Titular de la Notaría Pública N° 7 de esta Demarcación Notarial ...", debiendo ser lo correcto: "... Notario Adscrito a la Notaría Pública N° 7 de esta Demarcación Notarial..."

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto Cuarto, Apartado III, inciso f) del Acta, aprobó por Unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

"... **PRIMERO.-** Se modifica el Nombre, Considerandos y Punto Primero del Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de abril de 2003, en donde aparezca "... Parcela 43 Z-3 P 1/1 del Ejido San Miguel Carrillo, Delegación Félix Osores Sotomayor...", por lo siguiente:

"... Parcela 43 Z-1 P 1/1 del Ejido San Miguel Carrillo, Delegación Félix Osores Sotomayor..."

SEGUNDO.- Se modifican los Considerandos Tercero y Cuarto del Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de abril de 2003, en donde aparezca "...Titular de la Notaría Pública N° 7 de esta Demarcación Notarial...", por lo siguiente:

"... Notario Adscrito a la Notaría Pública N° 7 de esta Demarcación Notarial..."

TERCERO.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal, a costa del Municipio para lo cual se instruye al Secretario de Economía y Finanzas y Tesorero Municipal erogare las cantidades necesarias para ello.

CUARTO.- Cumplimentado lo anterior, el presente Acuerdo debe protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a costa del Municipio para lo cual se instruye al Secretario de Economía y Finanzas y Tesorero Municipal erogare las cantidades necesarias para ello.

QUINTO.- Comuníquese lo anterior a la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro, Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal, Secretaría de Servicios Municipales, Oficialía Mayor Municipal, Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, Delegación Félix Osores Sotomayor y a la empresa denominada "Constructora e Inmobiliaria JASO", S.A. de C.V., por conducto de su representante legal..."

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----

-----DOY FE-----

**LIC. ANTONIO JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ ÁLVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO VICTOR EDUARDO GUTIERREZ FORTANELL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO., EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 06 seis de junio de 2003, el H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Qro., emitió el Acuerdo relativo a la Licencia de ejecución de Obras de

Urbanización, ratificación de la relotificación de las etapas II, III y V, así como la preventa de lotes de la etapa II del fraccionamiento de tipo popular denominado "Unidad Habitacional CTM", ubicado en la comunidad de Boxasni, del municipio de Cadereyta de Montes, el cual señala textualmente:

" . . . CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 78, 80 Y 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, ARTEAGA, LOS ARTÍCULOS 27, 30 FRACCIÓN II INCISOS D), E) Y F) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y LOS ARTÍCULOS 01, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIÓN VI, 17, 82, 90, 100 FRACCIÓN I, INCISO A), 109, 110, 112, 113, 114, 143 FRACCIÓN II Y 147 DEL CODIGO URBANO VIGENTE EN EL ESTADO Y 3 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.

CONSIDERANDOS

1. Mediante Oficio No. N.T. 34182 55-0198 2003, de fecha 11 de marzo de 2003, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, emitió dictamen técnico en el que se expresa que no existe inconveniente de su parte para el otorgamiento de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para la etapa II, así como la ratificación de relotificación de las etapas II, III y V, del fraccionamiento de tipo popular denominado "Unidad Habitacional CTM".
2. La Dirección de Obras Públicas Municipales, una vez realizada la revisión, estudio y análisis de la solicitud motivo del presente acuerdo, no tiene inconveniente en emitir opinión favorable y autorizar lo solicitado.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Qro., en el punto cuarto del acta No. 121, aprobó por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

ACUERDO

" . . . PRIMERO.- Se otorga al C. Ing. Jorge Ramón Salas Díaz, Representante Legal de la Empresa SAC, Construcciones, S.A. de C.V., la autorización de ejecución de Obras de Urbanización, la venta provisional de lotes de la etapa II y la ratificación de la relotificación de las etapas II, III y V; del

fraccionamiento de tipo popular denominado "Unidad Habitacional CTM", ubicado en la Comunidad de Boxasni del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., con una superficie ed 49,035.034 m²; debiendo concluir las Obras de Urbanización dentro de un plazo no mayor de 2 (dos) años a partir de la vigencia del presente acuerdo; en caso contrario, deberá renovarse al termino del mismo.

SEGUNDO.- En atención a lo previsto por el Artículo 3 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro; el fraccionador deberá cubrir ante la Tesorería Municipal de Cadereyta, el concepto de Impuesto por superficie vendible.

Impuesto

Superficie vendible	32,165.803 m ² x \$ 0.81	= \$ 26,054.30
25% adicional		= \$ 6,513.58
		<u>\$ 32,567.88</u>

TERCERO.- En cumplimiento al artículo 113 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, fraccionador deberá cubrir el concepto de los Derechos por Supervisión ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado.

Derechos de supervisión

Presupuesto	\$ 1'973,177.14 x 1.5%	= \$ 29,597.66
25% adicional		= \$ 7,399.42
		<u>\$ 36,997.08</u>

CUARTO.- A la fecha el fraccionador ha cumplido con la donación de las áreas correspondientes al 10%, para equipamiento urbano y áreas verdes, con fundamento por lo previsto por los artículos 109 y 110 del Código Urbano vigente en el Estado, y de conformidad con lo señalado en Escritura Pública No. 9536, Tomo LXXXIII de fecha 06 de junio de 2000, expedida por el Notario Adscrito de la Notaría No. 24, Lic. Fernando Lugo García Pelayo de la Notaría No. 24, de la Ciudad de Santiago de Querétaro e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida No. 71 del Libro 23, tomo II Serie "A" Sección Primera de fecha 07 de septiembre de 2000, Cadereyta de Montes, Qro.

QUINTO.- Según Se desprende del dictamen emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras públicas, el avance en las Obras de Urbanización a la fecha de dictamen era de un 18% y a la fecha del presente acuerdo el avance cumple con el 30% de acuerdo al artículo 154 fracción III del Código Urbano para el Estado de Querétaro, por lo que se considera factible otorgar la venta provisio-

nal de Lotes del fraccionamiento denominado "Unidad Habitacional CTM", siempre y cuando en un plazo no mayor de 15 (quince) días a partir de la autorización del presente acuerdo, el promotor deposite la fianza a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes en un plazo no mayor de 2 (dos) años, con un importe de \$ 3'416,834.42 (tres millones cuatrocientos dieciséis mil ochocientos treinta y cuatro pesos 42/100 M.N.)

SEXTO.- En cumplimiento al artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el promotor deberá en los contratos de compraventa o de promesa de venta de lotes, ubicados en el Fraccionamiento motivo del presente acuerdo, las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otras dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos ni densidad de los mismos.

SÉPTIMO.- Así mismo el H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Qro., acordó que para las etapas II, III y V las medidas deberán ser de 6m de frente por 20m de fondo, como mínimo dando un total de 120m2 para cada lote de las etapas autorizadas.

OCTAVO.- Publíquese el presente acuerdo a costa del fraccionador en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", así

como en un periódico de mayor circulación en la entidad.

NOVENO.- Inscribese El presente acuerdo previa protocolización ante Notario Público en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Partido Judicial de Cadereyta de Montes, Qro.

DECIMO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, a la Secretaría de Planeación y Finanzas, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Registro Público de la Propiedad y del Comercio para su conocimiento y efectos Legales a que haya lugar."

EL PRESENTE ACUERDO ES DADO EN SESIÓN DE CABILDO DE H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO., A LOS 6 (SEIS) DÍAS DELMES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

Sin mas por el momento me despido de Usted

A T E N T A M E N T E

**LIC. VICTOR EDUARDO GUTIERREZ FORTANELL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL C. MARTÍN RUBEN GALICIA MEDINA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUES, QRO., EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

"CERTIFICA"

QUE EN SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 11 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, CON ACTA NO. AC/05/2003, EL H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUES, QRO., EMITIÓ **EL ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE CALLES DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES", PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 112 DEL CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERETARO; CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO RESOLVER LO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE CALLES DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES", PERTENECIENTE A EL MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO.

C O N S I D E R A N D O S

1.- EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, JOSE LUIS ARAGON CHAVEZ, MEDIANTE OFICIO NUMERO SA/054/2003, DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2003, ENVIA A LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL, PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE, COPIA DEL OFICIO DE FE-

CHA 14 DE FEBRERO DE 2003, MEDIANTE EL CUAL EL LIC. EDMUNDO DIAZ SAENZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES", S.A. DE C.V., SOLICITA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, JAVIER MARTINEZ GUTIERREZ; **SE AUTORIZA LA NOMENCLATURA DE CALLES DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES", PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO., ANEXANDO 3 COPIAS DEL PLANO, CON LA PROPUESTA DE NOMENCLATURA.**

2.- EN BASE A LA SOLICITUD SEÑALADA EN EL PUNTO ANTERIOR, LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL, REALIZA EL ANÁLISIS TÉCNICO RESPECTO A LOS ANTECEDENTES Y AUTORIZACIONES DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES", PARA LO CUAL, SE CITA LO SIGUIENTE:

- a) Que en Acuerdo de Cabildo de fecha 30 de octubre del 2001, Acta número AC/029/2001, se autorizó la Causahabencia, Renovación de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización, Relotificación en 4 Etapas a realizar la Primera y Tercera, y la Ratificación de la Venta Provisional de Lotes de dichas Etapas del Fraccionamiento "Parque Industrial El Marqués", municipio de El Marqués, Qro., publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", números 56 y 57, de fechas 21 y 28 de diciembre del 2001, respectivamente.
- b) Que en Acuerdo de Cabildo de fecha 29 de octubre del 2002, Acta número AC/023/2002, se autorizó la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de las Etapas Segunda y Cuarta del Fraccionamiento "Parque Industrial El Marqués", municipio de El Marqués, Qro., publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", números 57 y 58, de fechas 20 y 27 de diciembre del 2002, respectivamente.
- c) Que el Lic. Edmundo Díaz Sáenz, Representante Legal de la Empresa "Parque Industrial El Marqués, S.A. de C.V.", desde fecha 5 de agosto del 2002, solicitó la autorización de la Nomenclatura de Calles del citado Fraccionamiento; la cual no había sido sometida a Sesión de Cabildo, hasta en tanto se contara con la autorización de las Licencias para Ejecución de Obras de Urbanización de las Cua-

tro Etapas que conforman el Fraccionamiento.

- d) Que la propuesta de Nomenclatura de Calles, es la siguiente:

- **CIRCUITO EL MARQUES NORTE.**
- **CIRCUITO EL MARQUES SUR.**
- **RETORNO DEL MARQUES.**
- **PRIVADA DE LA REINA.**

3.- LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL EMITE EL DICTAMEN TÉCNICO CON NÚMERO DE FOLIO 06/03 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2003 Y EN BASE A LOS ANTECEDENTES DESCRITOS EN EL PUNTO NUMERO 2, LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL, NO TIENE NINGUN INCONVENIENTE QUE SE APRUEBE TANTO LA NOMENCLATURA DE CALLES Y EL NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO, COMO "PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES", DE ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO., CON LOS NOMBRES DE CALLES SIGUIENTES:

- **CIRCUITO EL MARQUES NORTE.**
- **CIRCUITO EL MARQUES SUR.**
- **RETORNO DEL MARQUES.**
- **PRIVADA DE LA REINA.**

LO ANTERIOR, PERMITIRA CON MAYOR CLARIDAD, LA LOCALIZACIÓN EFICIENTE DE LAS EMPRESAS QUE SE PRETENDEN INSTALAR DENTRO DEL MISMO; ADEMÁS DE QUE LOS NOMBRES DE LAS CALLES SON ACORDES CON EL DISEÑO DEL FRACCIONAMIENTO, ASÍ MISMO, EN RAZÓN A QUE EN SU MOMENTO SE PODRÁN OTORGAR LOS NÚMEROS OFICIALES A CADA UNO DE LOS ADQUIRIENTES DE LOS LOTES QUE CONFORMAN EL CITADO FRACCIONAMIENTO.

4.- QUE DE ACUERDO A LA "LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003", ARTICULO 16, FRACCION III, PUNTO NUMERO 2, EL PROMOTOR DEL FRACCIONAMIENTO DEBERÁ CUBRIR LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES POR LA AUTORIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE CALLES; EQUIVALENTE A \$15,036.05 (QUINCE MIL TREINTA Y SEIS PESOS 05/100 M.N.), DE ACUERDO AL DESGLOSE SIGUIENTE:

NOMBRE	LONGITUD (ML)	HASTA 100 ML = 4 VSMGZ Por longitudes excedentes 1.18 VSMGZ por cada 10 ML	\$
CIRCUITO EL	1,340.00	$((4 * \$40.30) + ((1240/10) * (1.18 * \$40.30))) =$	\$6,057.89

MARQUES NORTE			
CIRCUITO EL MARQUES SUR	1,013.00	$((4*\$40.30)+((913/10)*(1.18*\$40.30))=$	\$4,502.51
RETORNO DEL MARQUES	320	$((4*\$40.30)+((220/10)*(1.18*\$40.30))=$	\$1,207.38
PRIVADA DE LA REINA	121	$((4*\$40.30)+((21/10)*(1.18*\$40.30))=$	\$261.06
		<i>SUBTOTAL</i>	\$12,028.84
		25% ADICIONAL	\$3,007.21
		TOTAL	\$15,036.05

ASIMISMO, EN SU MOMENTO EL PROMOTOR, DEBERA SOLICITAR LA APROBACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE CALLES, DE LA AMPLIACIÓN QUE SE TIENE PREVISTA DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES", A LA CUAL SE LE DEBERA DAR CONTINUIDAD CON RESPECTO A LOS NOMBRES DE CALLES ANTES SEÑALADOS.

POR LO ANTERIOR, EL H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUES, QRO., EN EL PUNTO TERCERO DEL ACTA NO. AC/05/2003, **APROBO POR UNANIMIDAD**, EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO: SE AUTORIZA LA NOMENCLATURA DE CALLES Y EL NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO COMO "PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES", PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO., SIENDO LA APROBACIÓN DE CALLES LAS SIGUIENTES:

- CIRCUITO EL MARQUES NORTE.
- CIRCUITO EL MARQUES SUR.
- RETORNO DEL MARQUES.
- PRIVADA DE LA REINA.

SEGUNDO: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES", S.A. DE C.V DEBERA CUBRIR LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES POR LA AUTORIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE CALLES, DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003, EQUIVALENTE A

\$15,036.05 (QUINCE MIL TREINTA Y SEIS PESOS 05/100 M.N.).

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO DEBERA PUBLICARSE POR DOS OCASIONES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", A COSTA DEL PROPIETARIO.

CUARTO: CUMPLIMENTADO LO ANTERIOR, DEBERA PROTOCOLIZARSE E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, A COSTA DEL PROPIETARIO.

QUINTO: A FALTA DEL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS PUNTOS ANTERIORES, EL PRESENTE ACUERDO QUEDARA SIN EFECTO.

SEXTO: COMUNIQUESE EL PRESENTE A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, DIRECCIÓN DE CATASTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO, DIRECCIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL, TESORERIA MUNICIPAL Y AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES", S.A. DE C.V., LIC. EDMUNDO DIAZ SAENZ.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION , PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL TRES, EN LA CAÑADA, EL MARQUES, QRO.

LIC. M. RUBEN GALICIA MEDINA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

EDICTO

EDICTO

C. JOSE ANGEL ACOSTA JAIME

Ignorándose su domicilio, lo emplazo mediante el presente del juicio EJECUTIVO MERCANTIL con número de expediente 569/01 que en su contra promueve CAJA BIENESTAR Y OTROS, quien le demanda el PAGO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:

- a) El pago de la cantidad de \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL.
- b) El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses normales y moratorios, sobre saldo insoluto y según lo estipulado en el documento base de la acción.
- c) El pago de los gastos y costas que origine el presente procedimiento.

Dispone Usted de 15 días para comparecer a juicio a hacer pago de las prestaciones reclamadas por el actor o a contestar la demanda, si tubiere excepciones legales que pudiera hacer valer en su favor plazo que empesara a contar a partir del día siguiente a aquel en que se lleve a cabo la última publicación

del presente, la cual deberá realizarse por tres veces consecutivas apercibiéndole que de ser omiso, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos plasmados por la parte demandante en el escrito de demanda y por perdidos los derechos no ejercitados en tiempo y forma. De igual manera se le previene para que en el mismo plazo señale bienes para garantizar las prestaciones reclamadas, apercibiéndole que para el caso de no señalar bienes, ese derecho pasara a la parte actora. En esta secretaría se encuentra a su disposición las correspondientes copias simples de ley.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., 05 DE NOVIEMBRE DE 2002

LIC. CLAUDIA CERVANTES SANCHEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

AVISO

ALFA MEGA FOODS, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION
SE PUBLICA BALANCE FINAL DE LIQUIDACION EN LOS TERMINOS DEL ART. 242 FV DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE MAYO DEL 2003

<u>ACTIVO CIRCULANTE:</u>		<u>PASIVO CIRCULANTE</u>	
CAJA	\$0	DOCUMENTOS POR PAGAR	12,054,969.41
BANCOS	-	IMPUESTOS POR PAGAR	-
DEUDORES DIVERSOS	46,217.85		
CREDITO AL SALARIO	852.54		
CUENTAS POR RECUPERAR	1,114,964.18		
<u>SUMA</u>	1,162,034.57	<u>TOTAL DEL PASIVO</u>	12,054,969.41
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		CAPITAL SOCIAL FIJO	50,000.00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(10,791,745.00)
		RESULTADO DEL EJERCICIO DE LIQUIDACION	(151,189.84)
<u>SUMA</u>	-	<u>SUMA EL CAPITAL CONTABLE</u>	(10,892,934.84)
<u>SUMA DEL ACTIVO</u>	<u>\$ 1,162,034.57</u>	<u>SUMA PASIVO Y CAPITAL</u>	<u>\$ 1,162,034.57</u>

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ART. 247 DE LA LEY GRAL. DE SOCIEDADES MERCANTILES, NO EXISTE HABER SOCIAL O REMANENTE QUE LOS SOCIOS PUEDAN RECLAMAR EN VIRTUD DE LAS PERDIDAS CONTABLES EJERCICIOS ANTERIORES

EL LIQUIDADOR

C.P. JUAN FRANCISCO HERNANDEZ MEDINA
Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

AVISO

AVISO DE FUSION

Para todos los efectos legales y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, damos a conocer que con fecha 31 de diciembre de 2002, las sociedades **MULTISERVICIOS NIETO, S.A. DE C.V.**, actuando como **FUSIONANTE** y **TRACTOPARTES NIETO, S.A. DE C.V.**, actuando como **FUSIONADA**, suscribieron un convenio que formaliza sus acuerdos de fusión, y se protocolizó en las Escrituras Públicas número 23,226 y 23,227 de fecha 6 de diciembre de 2002 pasadas ante la Fe del Notario Adscrito a la Notaría Pública número uno de la Ciudad de Querétaro, Qro., quedando inscritas en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Mercantil número 103/8 y 207/7 respectivamente en ésta ciudad. En virtud de lo anterior, la fusionada transfiere la totalidad de su hacienda mercantil a la fusionante, quien la incorpora a su patrimonio sin necesidad de actos particulares de transmisión. En la parte conducente el convenio relativo, la fusionante adquiere la obligación de pagar íntegramente el pasivo de la fusionada en un término no mayor a veinte días y surtirá efectos a partir de su inscripción.

LIC. JOSE LUIS RESENDIZ SERNA
DELEGADO ESPECIAL DE
TRACTOPARTES NIETO, S.A. DE C.V.
Rúbrica

C.P. BALTAZAR PATIÑO ROJAS
DELEGADO ESPECIAL DE
MULTISERVICIOS NIETO, S.A. DE C.V.
Rúbrica

BALANCE CON BASE EN EL CUAL MULTISERVICIOS NIETO, S.A. DE C.V. RESUELVE LA FUSION

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 CON AJUSTES.

ACTIVO

Activo Circulante

Caja	299,532.40
Bancos	2,468,064.13
Clientes Terceros	2,507,109.51
Clientes Filiales	6,123,178.60
Cuenta Corriente	3,656,000.00
Estimación Cuentas Incobrables	(299,779.53)
Anticipo de Impuestos	1,016,528.65
Deudores Diversos	275,001.26
I.V.A. Pendiente de Acreditar	126,792.75
Almacén	3,933,285.91
Estimación de Inv. Obsoletos	(94,000.00)
Total Activo Circulante	20,011,713.68

Activo Fijo

Equipo de Transporte Fiscal	11,453,970.18
Dep Acum Epo Transp Fiscal	(6,790,287.19)
Mob y Epo Ofna Fiscal	2,228,834.74
Dep Acum Epo Ofna Fiscal	(947,161.05)
Herramienta Fiscal	4,805,720.23
Dep Acum Herramienta Fiscal	(4,191,800.84)
Maq y Equipo Fiscal	8,021,081.52
Dep Acum Maq y Epo Fiscal	(2,899,397.35)
Equipo de Computo Fiscal	1,680,097.59
Dep Acum Epo Computo Fiscal	(1,198,305.30)
Total Activo Fijo	12,162,752.53

Activo Diferido

Inversión en acciones filiales	11,000.00
Act. Inversión en acciones filiales	629.00
Depositos en Garantía	37,291.51
Gastos de Instalación	295,667.52
Amort Gtos de Instalación	(40,801.61)
Pagos Anticipados	364,990.89

PASIVO

Pasivo Corto Plazo

Proveedores Varios	397,860.59
Acreedores Div Terceros	1,087,567.74
I.V.A. Por Pagar	688,838.88
I.V.A. Pendiente de Trasladar	1,091,869.19
Provisión I.S.R. o IMPAC	58,754.08
Prov. ISR dif D4	165,840.00
Otros Impuestos por Pagar	203,718.30
P.T.U. por Pagar	138,304.25
Total Pasivo Corto Plazo	3,832,753.03

Pasivo Largo Plazo

Rva. Prima de Antigüedad	334,266.10
Impto dif por D4	1,417,232.00
Total Pasivo Largo Plazo	1,751,498.10

Total Pasivo

5,584,251.13

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	5,000,000.00
Act. Capital Social	15,066,556.00
Reserva Legal	749,826.96
Resultado Ejer Anteriores	8,522,057.74
Resultado del Ejercicio	1,682,399.70
Act. Resul del Ejercicio	(1,427,181.77)
Efecto inicial ISR diferido D4	(2,074,379.00)
Total Capital	27,519,279.63

Prima de Antigüedad	260,287.24		
Total Activo Diferido	929,064.55		
TOTAL ACTIVO	33,103,530.76	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	33,103,530.76

MULTISERVICIOS NIETO, S.A. DE C.V.
C.P. BALTAZAR PATIÑO ROJAS
DELEGADO ESPECIAL
Rúbrica

BALANCE CON BASE EN EL CUAL TRACTOPARTES NIETO, S.A. DE C.V.
RESUELVE LA FUSION

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 CON AJUSTES

ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Corto Plazo	
Caja	2,000.00	I.V.A. Pendiente de Trasladar	8,257.51
Bancos	12,409.68	Provisión I.S.R. ó IMPAC	4,991.00
Clientes	834,171.13	Provisión ISR diferido	115,727.32
Cuenta Corriente	4,175,000.00		
Estim Ctas Incobrables	(808,998.86)	Total Pasivo Corto Plazo	128,975.83
Deudores Terceros	64,026.47		
Deudores Filiales	25,499.05	Pasivo Largo Plazo	
I.V.A. por Acreditar	527,938.74		
Total Activo Circulante	4,832,046.21	Total Pasivo Largo Plazo	-
Activo Fijo		Total Pasivo	
			128,975.83
Terrenos	215,610.44	CAPITAL CONTABLE	
Edificio y Construcción Fiscal	2,268,736.58	Capital Social	6,000,000.00
Dep. Acum. Edif y Const Fiscal	(1,507,381.00)	Act. Capital Social	37,898,342.00
Equipo de Transporte Fiscal	102,524.09	Reserva Legal	299,141.05
Dep Acum Equipo Transp Fiscal	(100,389.14)	Resultado de Ejerc. Anteriores	(20,931,251.74)
Total Activo Fijo	979,100.97	Resultado del Ejercicio	(1,446,236.89)
Activo Diferido		Actualización Result Ejercicio	(555,562.71)
		Exceso-Insufic Act Capital Con	(12,224,474.36)
Anticipo de Impuestos	172,718.00	Efecto inicial ISR dif D4	(2,986,620.00)
Imppto diferido por D4	198,448.00	Total Capital	6,053,337.35
Total Activo Diferido	371,166.00		
TOTAL ACTIVO	6,182,313.18	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	6,182,313.18

TRACTOPARTES NIETO, S.A. DE C.V.
LIC. JOSE LUIS RESENDIZ SERNA
DELEGADO ESPECIAL
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

AVISO DE CUADROS COMPARATIVOS
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Inv. Restringida
051/2003

Fecha de emisión
18 DE JULIO DE 2003

No. partidas	Descripción	Partidas que participan	Proveedor	Precio unitario sin IVA	Costo total
1	TUBERÍA PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD "LA BARRANCA"	1	MFB910816SH2	135,510.00	155,836.50
		1	DQU820924I40	193,200.00	222,180.00
		1	AEMR5711221P5	153,000.00	175,950.00

Inv. Restringida
052/2003

Fecha de emisión
18 DE JULIO DE 2003

No. partidas	Descripción	Partidas que participan	Proveedor	Precio unitario sin IVA	Costo total
3	UNIFORMES PARA LOS CUSTODIOS DE LOS DIFERENTES CERESOS EN EL ESTADO Y EL CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TRATAMIENTO DE MENORES INFRACTORES (COTMI)	1 Y 2	PUN9104057V2	74,400.00	85,560.00
		3	GIV900314AM1	251,200.00	288,880.00
		3	GAMI4706111W1	151,200.00	173,880.00
		3	GES971114U21	212,000.00	212,000.00

Inv. Restringida
058/2003

Fecha de emisión
18 DE JULIO DE 2003

No. partidas	Descripción	Partidas que participan	Proveedor	Precio unitario sin IVA	Costo total
2	TUBERIA LISA Y RANURADA PARA LA OBRATG-2003-0713 DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO.	1 Y 2	MFB910816SH2	145,129.00	166,898.35
			TLA820330LH7	121,778.65	140,045.45

Inv. Restringida
068/2003

Fecha de emisión
18 DE JULIO DE 2003

No. partidas	Descripción	Partidas que participan	Proveedor	Precio unitario sin IVA	Costo total
2	MATERIALES PARA LICENCIAS DE CONDUCIR.	1 Y 2	PIN000425PN9	157,500.00	181,125.00

Inv. Restringida
069/2003

Fecha de emisión
18 DE JULIO DE 2003

No. partidas	Descripción	Partidas que participan	Proveedor	Precio unitario sin IVA	Costo total
1	EQUIPO DE TRANSPORTE PARA OFICIALÍA MAYOR.	1	TCA971001LYA	197,392.00	227,000.80

Querétaro, Qro., a 18 de Julio de 2003.

UNICA PUBLICACION

Ahora puede consultar el Periódico Oficial por Internet

<http://www.ciateq.mxperiodicooficial>
<http://www.queretaro.gob.mx/servicios/lasombradearteaga>

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.